



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 852

Bogotá, D. C., martes, 26 de septiembre de 2017

EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA NÚMERO 33 DE 2017

(agosto 30)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:17 de la mañana del día miércoles 30 de agosto de 2017, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo.

Hace uso de la Palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Siendo las 7:17 de la mañana le damos apertura a nuestra sesión ordinaria de la Comisión Legal de Cuentas, convocada para hoy entre las 7 y las 9 de la mañana, teniendo en cuenta que hoy es un día de sesiones en las Comisiones Constitucionales ordinarias y es el caso de la Comisión Primera que ha sido citada para las 8:30 de la mañana para continuar con el trámite de la reforma política y electoral y en esta Comisión hay conmigo otros integrantes de esa Comisión, por lo tanto le vamos a pedir a los Congresistas y a los intervinientes que seamos muy precisos en el uso del tiempo para aprovechar al máximo la presencia del señor Contralor General de la República, a quien le damos la cordial bienvenida, nos complace y nos satisface mucho que esté en este recinto, que es su escenario natural, de igual manera el señor delegado del señor Procurador General de la Nación, bienvenido señor Contador y desde luego a los demás servidores públicos, que nos acompañan, sírvase, señor Secretario, por favor, haga el llamado a lista y lea el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el Secretario General, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí, señor Presidente, buenos días para todos.

Al llamado a lista contestaron los siguientes honorables Representantes:

Mario Alberto Castaño Pérez

Diego Patiño Amariles

Ramírez Valencia León Darío

Sanabria Astudillo Heriberto

Señor Presidente, se registra quórum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

María Fernanda Cabal Molina

Atilano Alonso Giraldo Arboleda

Juan Felipe Lemos Uribe

Telésforo Pedraza Ortega.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
PERIODO

ORDEN DEL DÍA

Constitucional 2014-2018

Legislatura 20 de julio de 2017 al 20 de junio
de 2018

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

Sesión ordinaria día 30 de agosto 2017

Hora: 7:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación de control político de conformidad con el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992

“En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 268 y en el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, presentación por parte del doctor *Edgardo Maya Villazón*, Contralor General de la República, del informe de Auditoría, al Balance General de la Nación, para la vigencia 2016”.

Invitados:

Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez* y Contador General de la Nación, doctor *Pedro Luis Bohórquez Ramírez*.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Heriberto Sanabria Astudillo.

El Vicepresidente,

Atilano Alonso Giraldo Arboleda.

El Secretario General,

Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton.

Señor Presidente, para informarle que tenemos en la Secretaría, una comunicación de parte de la Procuraduría General de la Nación.

Tan pronto registremos quórum decisorio, someteremos a consideración el Orden del Día, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Cabe resaltar, señor Procurador, que es muy importante que el señor Viceprocurador, con el que tuve la oportunidad de dialogar, pueda concertar su presencia en la Comisión, esta es una Comisión de buenas maneras, pero el deber legal obliga, le reitero a la Procuraduría, por su conducto, le haga llegar ese mensaje al señor Viceprocurador, toda vez que el señor Procurador, me ha manifestado que ha delegado en él, lo atinente a las inquietudes que la Comisión tiene respecto a una serie de requerimientos que se han efectuado en lo pertinente al comportamiento de algunas entidades y que el doctor Mario Castaño, a buena hora lo puso en conocimiento no solamente de la Procuraduría sino de la Fiscalía y sería muy importante conocer de ese informe y así mismo agradecerle al señor Contador que nos ha hecho llegar las comunicaciones informando el estado en que se encuentran esas investigaciones.

Doctor Edgardo Maya, bienvenido, tiene el uso de la palabra.

Señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón:

Muy buenos días para todos, quiero presentar un saludo muy especial al señor Presidente de la Comisión Legal de Cuentas, igualmente a los honorables Representantes, que integran esta Comisión, al señor Contador General de la Nación, al señor Procurador Delegado para la Economía y la Hacienda Pública, a los Contralores Delegados que están presentes, al Auditor de la Comisión Legal de Cuentas, a los señores periodistas y a los señores asistentes a esta rendición de cuentas, en primer lugar voy a hablar del tema sobre el deber que tiene la Contraloría General de la República, de los informes de Auditoría, respecto al Balance General de la Nación y de la Hacienda Pública, correspondientes a 2016, en primer lugar quiero hacer referencia y simple re enumeración.

Reenumerar los temas, que soportan legalmente la obligación de la Contraloría General de la República en la Constitución Política, en el deber de certificar el Balance de la Hacienda y presentar al Congreso, por parte del Contralor General de la República, los artículos 47 de la Ley 42 de 1993 sobre esta auditoría y el artículo 178 de las atribuciones de esta Comisión, sobre examinar y Fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que le presente el Contralor General de la República, está en segundo lugar la solicitud y las atribuciones de esta Comisión y paso al siguiente aspecto a plantearla y describir, rápidamente, la metodología que se ha utilizado en la elaboración del estado de la situación financiera y de los resultados a nivel nacional y de la Hacienda Pública, sabemos muy bien que el Contador General de la Nación, elabora los estados contables consolidando la información de aquellas entidades que tienen un capital público mayor del 50%, para el año 2016, las entidades que



Bogotá D.C., 29 AGO 2017

S. P. 3 2 5 7

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Congreso de la República
Ciudad



Asunto: Control Político día 30 de agosto de 2017

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que él no podrá asistir el día 30 de agosto, al debate control político relacionado con la presentación del informe de auditoría al balance general de la Nación para la vigencia 2016, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistiré en representación de la Procuraduría General de la Nación, el doctor Antonio José Núñez Trujillo, Procurador Delegado para la Economía y Hacienda Pública, identificado con cédula de ciudadanía 79378527, y en calidad de observadores, la doctora Laura Lucía Lugo Romero, identificada con cédula de ciudadanía 1018410283 y el doctor Raúl Santana Ardila, identificado con cédula de ciudadanía 5745498, funcionarios adscritos a la Delegada antes mencionada.

Cordial saludo,

Júber Darío Ariza Rueda
JÚBER DARIO ARIZA RUEDA
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública

Procesó: Ma Eka
E-2017-750109

Heriberto Sanabria Astudillo
29/08/2017

conforman el sector público fueron 3.762 entidades de las cuales 3.406 entidades son del nivel territorial y 354 del nivel nacional resaltando la presencia del Banco de la República y sobre todo de un nuevo componente que es el Sistema General de Regalías, el señor Contador General de la Nación, realizó la consolidación del 93.4% de estas entidades, porque 247 no cumplieron con la obligación de reportar la información y, con el debido respeto, la Contraloría le solicita al señor Contador compulsar las copias a la Procuraduría General de la Nación, como lo hemos hecho nosotros con las entidades del nivel territorial, departamentos y alcaldías cuando no cumplen con el deber de entregar las cuentas oportunamente a la Contraloría General de la República.

El método, es la realización de la agregación de los saldos de las cuentas y sobre todo el análisis que hace de cuenta por cuenta y eliminar en esas operaciones, recíprocas, entre las entidades, con el fin de revelar únicamente los derechos y obligaciones con terceros que existen y posteriormente realiza el cálculo del interés minoritario y se efectúa el cierre y distribución de la utilidad o pérdida de la participación de estado y se unifica el resultado, generando los estados contables consolidados del nivel nacional y del sector público, sobre la metodología de la Contraloría, para auditar el balance de la Nación y el balance del sector público que es lo que nos corresponde, se basa desde luego en la propia guía de auditoría de esta entidad y en los dos puntos clave, que es la auditoría del proceso de consolidación de la información financiera de la Contaduría General de la Nación, este es un trabajo de campo, como todos saben, para revisar el procedimiento y la consolidación aplicado por la Contaduría y en segundo lugar el análisis y consolidación de los resultados de las auditorías por cada entidad practicadas por los equipos de auditoría de la Contraloría General de la República del nivel nacional y de las contralorías territoriales con los insumos que resultan de la Auditoría, tales como; hallazgos, opiniones contables, conceptos de control interno contable, se dictaminan los estados contables y se emite desde luego una opinión de razonabilidad sobre los mismos, uno de los principales objetivos, como es bien sabido, las auditorías financieras que es importante en este aspecto tiene que ver con la aplicación de normas internacionales a través de las organizaciones internacionales a las que pertenece la Contraloría General de la República, como la Olasefs (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), y la organización internacional que congrega a estos, con el fin de obtener una seguridad razonable de los estados financieros, en su conjunto, que estén libres de errores significativos ya sea por fraude o por el propio error, como resultado; la auditoría al Balance General de la Nación le entrego a esta honorable Corporación y desde luego resalto a la Contraloría en su plan de vigilancia, el control fiscal de 2017, que estableció desde luego, realizar la auditoría durante el primer semestre

de 122 entidades nacionales y ello se constituyó como la muestra de auditoría del Balance General de la Nación, con una cobertura del 92.9% del activos, los estados contables auditados fueron preparados por las entidades contables públicas bajo varios marcos normativos, ahí vemos el tema de las entidades que se auditan, a las empresas cotizantes, las no cotizantes, las entidades de gobierno; y vemos que las no cotizantes que tienen un universo de 89.8%, en las empresas no cotizantes el 81.3 y entidades del gobierno y otras el 95%.

El marco normativo que ustedes conocen muy bien, la Resolución 743 de 2013, aplicada por las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran dinero del público y en esto como está demostrado, hay un auditaje del 89% , el marco normativo de las empresas no cotizantes Resolución 414 del 2014 aplicada para estas empresas en el mercado de valores o que no captan o ni administran al contrario de las anteriores, y se auditó un 81.3%, en el marco normativo para entidades del gobierno y otras, la Resolución 357 de 1997 que es el régimen de contabilidad pública aplicado por las entidades y gobierno como Ministerios, Superintendencias, los Entes de Control y se auditó 95% de esos activos.

Como resultado vemos este bloque de las 32 entidades, que se han auditado, los estados financieros de 2015 a 2016, que poseen el 86% del total de activos, ustedes ven en el color naranja, 5 entidades que son Reficar, Fogafin, la Caja de Vivienda Militar, el Ministerio de Justicia, donde la Unidad General de Protección, la UGPP en la que solo se hizo la auditoría por una sola vez; el restante por ciento de los activos están en poder de 300 entidades de las cuales la Contraloría General auditó en las dos vigencias, el 10% de los activos cubriendo 114 entidades y en conclusión en las dos vigencias solo se han dejado de auditar el 4% de los activos, porque es lo mismo de 200 entidades que tienen en cabeza de esto, en estos resultados está el tema de los hallazgos e incorrecciones que pueden ser resultados que se presentan como tal, en su totalidad y que recogen una inexactitud al procesar los datos a partir de los cuales se preparan los estados financieros, una omisión de una cantidad o de una información a revelar, una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación errónea de ellas y por juicios de la dirección de la entidad en relación con la estimación contable de la Contraloría General de la República, que las considera no razonables o la selección y aplicación de las políticas contables que se han aplicado se consideran inadecuadas por parte de la Contraloría.

El resultado de este proceso auditor se establecieron incorrecciones por 52.6 billones de pesos que son el 8.5% del total de los activos, las mayores incorrecciones se presentaron en los pasivos por una cuantía de 28.9 billones de pesos seguido por los activos de 11.8 billones de pesos; entonces, las consecuencias yo creo, de estas

incorrecciones también tienen que ver con el tema de llamarle la atención y hacer las actuaciones de carácter disciplinario de control interno sobre estas entidades, igualmente sobre lo que corresponde a las incorrecciones individuales, a la auditoría que se hizo a cada entidad se presentaron 19 billones de pesos de sobreestimaciones, 9 billones de subestimaciones, siendo en los activos el mayor valor presentado de 39,7% las incorrecciones pruebas del proceso de consolidación por clase, las incorrecciones establecidas en el proceso de consolidación fueron de 2.1 billón y se detectaron diferencias entre el saldo final del 2015 y el saldo inicial de 2016, diferencias con la información del sistema integrado de información financiera el SIIF e inconsistencias en la aplicación de algunas reglas de eliminación de operaciones recíprocas de los fondos de reserva pensional, las entidades responsables del pasivo pensional, las entidades empleadoras nos referimos a este caso concreto en el nivel nacional, continúan presentando subestimación en este tipo de pasivos, pues les falta reconocer 22.2 billones de pesos en el balance, de acuerdo a lo requerido por el marco normativo aplicable a estas entidades; en cuanto a procedimiento establecido para el reconocimiento del pasivo pensional que es uno de los casos críticos, nuestro presupuesto que ha sido objeto de pronunciamientos por parte de la Contraloría General de la República, los últimos informes de Auditoría que se han adelantado y ha habido una discusión técnica con la Contaduría General de la Nación, para que se evalúe la adecuada incorporación en las cuentas del balance de este pasivo pensional, en relación con los marcos normativos se evaluaron las revelaciones sobre las transacciones que debieron hacerse a partir del 1º enero de 2016, por parte de las empresas que no cotizan en los mercados de valores, ni captan, ni administran el ahorro público, que está contenido en la resolución a que ya hicimos referencia que es la Resolución 414 de 2014, encontrando en este caso que la Contaduría General de la Nación, acatando la recomendación de la Contraloría General de la República, reveló de manera más amplia y adecuada el impacto patrimonial por la transacción, las principales empresas que participaron en dicho impacto el proceso de homologación y reportes de información e incluyeron la representatividad de las diferencias en el reporte frente al proceso de homologación.

Respecto al tema de las incertidumbres contables y de los saldos por conciliar, los aspectos evaluados aquí fueron los hallazgos por incertidumbre reportados por las auditorías individuales, las cuales se encontraron concentradas en deudores con un 22.3% del total del rubro y los bienes de uso público e históricos y culturales con el 89.5% como se refleja en el cuadro del saldo de la cuenta, el total de las incertidumbres en este caso equivale al 17% del activo agregado y se concluyó por los resultados anteriores, que las incertidumbres son materiales y no son incertidumbres no generalizadas, en los saldos por conciliar se observó; una disminución

importante de activos de 10.2 billones el 63%, ya que pasó de 16.2 billones a 6 billones de 2015 al 2016, en el análisis que hizo la Contraloría, una situación similar se presentó en los pasivos que se redujeron de 11.3 billones al 17%, al pasar de 15.7% a 4.4 billones del 2015 al 2016, en proporción más pequeña los saldos por conciliar de los gastos se disminuyeron en un 43%, al pasar del 4.7 al 2.7% de 2015 a 2016; esta disminución en los hallazgos en saldos por conciliar se interpretan como una mejor gestión y hay que resaltar la realizada por todas las entidades en relación con la operaciones recíprocas.

Ahora, en cuanto a la calificación del control interno contable, esto tiene una gran importancia porque la Corte Constitucional en su sentencia sobre el control de advertencia, todas las modalidades de control previo, las fundamentó y las dejó establecidas en las Oficinas de Control Interno de las entidades de cualquier carácter disciplinario y financiero y además también la determinó en el tema de la Superintendencias Financieras, ahora cursa un proyecto de iniciativa totalmente parlamentario en el Congreso, para revivir ese control de advertencia que tenía un origen legal para elevarlo a norma constitucional en la Contraloría General de la República, que quiere manifestar aquí, que está totalmente de acuerdo con que se establezca ese control de advertencia y desde luego quiero dejar claridad que los tiempos y las formas que establece la Constitución Política, de las dos vigencias esto no será aplicado por el actual Contralor, sino quien lo suceda en el futuro, pero consideramos que es un elemento muy importante y recomendamos que se deje en cabeza de la Contraloría General de la República; de las 22 entidades auditadas por la Contraloría General de la República, el 49% mostró un control interno contable muy eficiente y el 41% de estas entidades, en el control interno presentó deficiencias y un 10% de estas entidades fue ineficiente.

En cuanto al dictamen de la Nación, para establecer las opiniones que se presentan ante la Comisión Legal de Cuentas a los estados financieros consolidados, la Contraloría tiene en cuenta varios aspectos entre los que se destacan el monto de las que he hecho referencia, el monto de las incorrecciones detectadas, las incertidumbres encontradas en relación con su materialidad y generalidad, y la suficiencia y pertinencia de las revelaciones efectuadas a través de las notas de los estados financieros; en relación con esto manifestamos que en primer lugar, si no se presentan incertidumbres las incorrecciones alcanzan hasta el 2% del activo como está en el cuadro y las revelaciones son adecuadas que se emitirá una opinión favorable, sin salvedades, si no se presentan incertidumbres o determinan incertidumbres materiales y no generalizadas y hubo incorrecciones hasta el 10% del activo las revelaciones materiales, inadecuadas o insuficientes, tendrán una opinión con salvedades, en tercer lugar si no se presentan incertidumbres o se determinan incertidumbres materiales, no

generalizadas, con hallazgos mayores al 10% total de los activos, se obtendrá una opinión negativa y en cuarto lugar si las incertidumbres son materiales y generalizadas independientes del monto de los hallazgos será con abstención de opinión, como es bien sabido por esta Comisión la vigencia del 2015, la Contraloría se abstuvo de emitir opinión sobre los estados financieros consolidados debido a que las incertidumbres fueron materiales y generalizadas y las revelaciones relacionadas con la aplicación de los marcos normativos, no fueron suficientes, situación que hay que resaltar que cambió notablemente en el 2016, donde se concluyó que las incertidumbres fueron materiales no generalizadas y se obtuvo un monto de hallazgos que alcanza, como ya se dijo, del 8.5% de los activos consolidados, que como tiene conocimiento en el término que determina la ley, las normas y los reglamentos se emitió la opinión favorable con salvedades al informe, esta opinión con salvedades se basa desde luego en lo que he dicho, en los hallazgos individuales, que era el análisis que hizo en los estados contables de la Nación a 31 de diciembre del 2016, por la situación financiera y estos hallazgos individuales afectan los derivados de la aplicación de la normatividad contable vigente, para las entidades públicas que no permiten evidenciar la realidad financiera en la actualización, revelación y amortización que ya he dicho del pasivo pensional, el valor de los saldos de operaciones recíprocas por conciliar y el valor de las cuentas afectadas por incertidumbres contables.

En cuanto a los fundamentos ¿por qué cambia de opinión la Contraloría General de la República en el 2015 en la abstención y luego en el 2016 en el balance y las cuentas analizadas? En 2016 la Contraloría utilizando la guía incorporada de la auditoría vigente en la fecha del proceso que es la misma usada para la valoración del año anterior, el método no ha variado, emitió opinión con salvedades debido al monto de las incorrecciones como ya se dijo, frente al valor del activo consolidado y la presencia de incertidumbres materiales no generalizadas, los mismos aspectos valorados en la vigencia del 2015 se presentaron en el tema de una disminución importante en los saldos por conciliar que afectaron la vigencia de 2015 en mayor medida debido a la incertidumbre, que los mismos generaban en las cuentas del balance, en segundo lugar, se mejoraron considerablemente, las revelaciones sobre el impacto del nuevo marco normativo y en tercer lugar, la concentración de las incertidumbres individuales en dos cuentas del activo, concluyendo que las incertidumbres son materiales no generalizadas como ya se dijo.

Sobre la evaluación de opiniones sobre el 2015-2016, en los resultados de estas auditorías a los estados financieros de estas vigencias 2015-2016 reitero, de las entidades que conforman el Balance General de la Nación, la Contraloría General de la República considera que para la vigencia 2015-2016, 60 entidades presentaron sus estados contables fiables y 62 tuvieron problemas de fiabilidad en el 2015, fueron 45 entidades

las que sus estados contables eran fiables y 48 presentaron algún tipo de error; en el 2016, 7 entidades obtuvieron opinión de abstención y 20 negativas, mientras que en 2015, 9 entidades obtuvieron opinión de abstención y 15 negativas, de las 9 entidades con opinión de abstención, 8 fueron auditadas en 2016 con mejoría de sus opiniones y solo volvieron a obtener opinión con abstención y una opinión negativa y la que no se auditó fue la entidad Caprecom, en liquidación.

Quiero mencionar que de las 3 entidades que en el 2015 recibieron opinión adversa o de abstención dejaron de ser auditadas en el primer semestre del 2016 y son la Corporación Nasa Kiwe muy conocida, la Superintendencia de Notariado y Caprecom, en liquidación, de resto, todas las entidades recibieron mala opinión en el 2015, fueron auditadas de nuevo en 2016, incluyendo los tres negocios de Colpensiones, el Fondo de Vejez, las BEPS, el Fondo de Invalidez y el Fondo de Supervivencia.

Ahora pasamos a la parte que quiero presentar sobre los principales hallazgos por entidad de abstención, están relacionadas ahí las entidades adversas y/o negativas que obtuvieron concepto, aquí podemos observar las entidades que presentaron abstención y opinión negativa, por ejemplo; la Dirección de Impuestos Nacionales y Aduanas, en su función recaudadora tiene incertidumbres en rentas por cobrar, deudores, cuentas por pagar y otros pasivos, situación reiterada de saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas debido a procesos de afectación incorrecta de los terceros, falta de registro oportuno de las partidas conciliatorias entre otras situaciones y por eso hay la abstención de opinión, el Instituto Nacional de Vías (Invías), se presentó incertidumbre en bienes de uso público y amortización de los mismos debido a que la entidad no ha reconocido del total de predios de su propiedad, ni los transferidos por las entidades del nivel nacional, por ejemplo, en las vías férreas, el tema vial, el tema portuario no solamente incluye los puertos marítimos sino también los puertos fluviales, los recursos entregados en administración y depósitos en garantía con incertidumbre debido a que esos saldos se vienen presentando desde 1993 en contratos y convenios terminados sin liquidar y no terminados, sin legalizar, el Departamento Administrativo de la Protección Social, recursos entregados en administración presentaron incertidumbre en razón a que la circularización presentó diferencias en la mayoría de los saldos, se presentó legalización de recursos, con los informes de los supervisores de obras que presentaron antigüedad de más de 5 años de la vigencia 2011 a 2015, generando incertidumbre en otras construcciones en curso.

La Dirección de Impuestos Nacionales, en el tema de los principales hallazgos por entidad que es la segunda fase, la subestimación de cuentas de orden de litigio y mecanismos de alternativas de resolución de conflictos es de 4.64 millones por diferencia en lo registrado en el aplicativo Ekogui y lo revelado contablemente, la Corporación

Autónoma Regional del Río Grande en el Magdalena, la sobreestimación de provisión para contingencias por 3.4 billones de pesos, ya que no realizó un análisis detallado para calificar el riesgo de los procesos, de conformidad con lo estipulado con la Resolución 023 de 2015, la Refinería de Cartagena, tan mencionada, la sobreestimación en construcción en curso es de 2.9 billones de pesos, debido a que se reconocieron como mayor valor que es lo que investiga la Contraloría General de la República, de los activos cancelados en el proyecto de modernización en las siguientes situaciones; pagos por trabajos no realizados y servicios no recibidos, pagos superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos, legalización de anticipos sin soportes requeridos, pagos de procesos y recompras, pagos asumidos por reparación y mantenimiento por daños de equipos y por bienes y servicios no utilizados, sobrecostos por servicios pagados por encima del precio del mercado y mayores valores pagados por incumplimiento de los subcontratistas, en relación con la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, se encontró la sobreestimación de ingresos tributarios de 1.7 billones de pesos, resultados de ejercicios anteriores de ingresos por 2.7 billones de pesos, correspondientes a multas adeudadas por individuos o grupos armados al margen de la ley que tiene el 99.98 de riesgo de pérdida, hecho que no se refleja en los estados financieros de la Unidad.

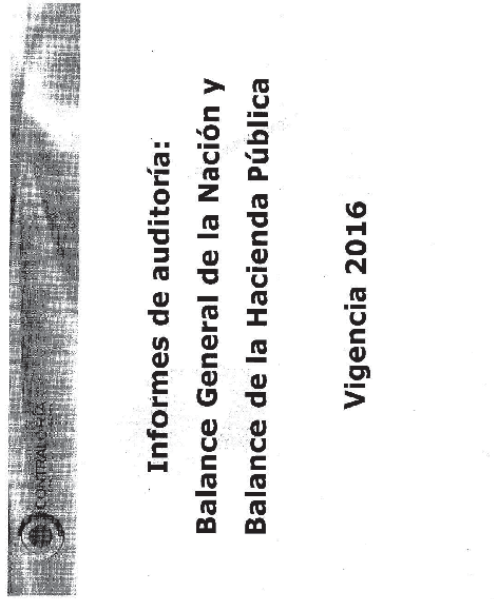
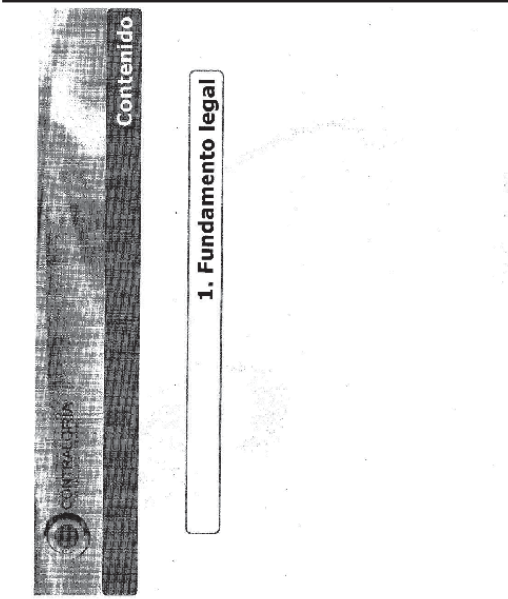

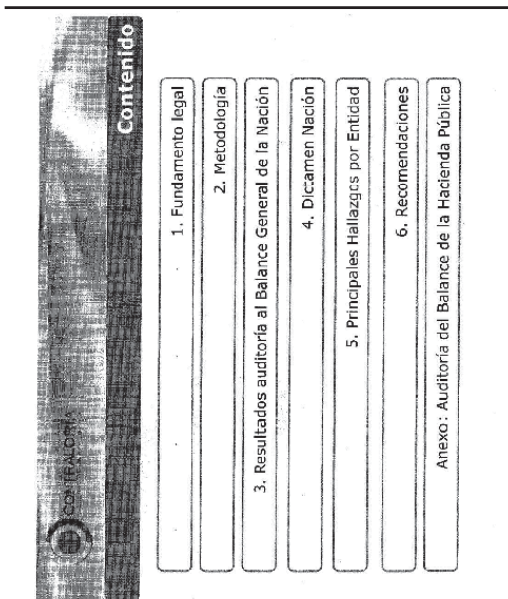
El Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene una sobreestimación en deudores en multas de 2.2 billones de pesos, que es lo que viene de las sentencias judiciales proferidas, que no hay capacidad de cobro y que realmente las personas que han sido condenadas por estos conceptos no se les notifica el cobro, pero sí se les notifica en el lugar de detención, la prescripción y finalmente el aspecto que tiene que ver con las recomendaciones de la Contraloría a la Contaduría General de la Nación y consideramos que es necesario que se revise el procedimiento para el reconocimiento, registro y revelación del pasivo pensional de los fondos de reserva que ya se anotó, de manera que la estructura patrimonial de los estados financieros refleje adecuadamente esta realidad económica, especialmente, en lo relacionado con las pensiones actuales teniendo en cuenta que estos fondos revelan un cálculo actuarial que asciende a 905.9 billones de pesos, sin que se reconozca ningún porcentaje en el balance, la Contaduría General de la Nación, debe continuar con el seguimiento que ha venido realizando exitosamente de los saldos por conciliar, que se presentan por inconsistencias en el reporte y registros contables para minimización a un punto que sean poco representativos en los saldos contables.

Finalmente, quiero expresar el tema de la auditoría del Balance de la Hacienda Pública en donde se muestra en el cuadro, las muestras de auditoría por el nivel de activos agregados y los resultados obtenidos de la hacienda pública son similares a los obtenidos en el análisis de la Nación como lo vimos en cuanto en la muestra

para la Nación se obtuvo 92.9% de cobertura en los activos agregados, mientras que en el nivel territorial, las Contralorías Territoriales reportaron hallazgos de entidades contables públicas que alcanzaron el 59.7% en activos agregados y la Contraloría General de la República auditó la unidad contable del Sistema General de Regalías, para cubrir el 100% en este nivel, con estos resultados se concluyó que en una muestra de 468 entidades contables públicas y una cobertura del 76% de los activos agregados de la hacienda pública.

En cuanto a estos resultados de la hacienda pública el total de incorrecciones ascendió a 82.3 billones de pesos que equivalen al 6.8 de los activos consolidados, los pasivos presentaron mayores incorrecciones con 52.7 billones debido principalmente a la subestimación del pasivo pensional de la hacienda pública que veremos más adelante, le siguen en importancia 17.3 billones de incorrecciones, donde se encontraron hallazgos representativos en dos entidades; Reficar como ya se ha dicho y en el Ministerio de Justicia y el Derecho, en cuanto a los hallazgos de auditorías individuales por nivel en la Contraloría General de la República, se identificaron hallazgos en el orden de 28.2 billones, mientras que en las Contralorías Territoriales, el monto del hallazgo alcanzó 5 billones de pesos, en cuanto a las incorrecciones por pruebas al proceso de consolidación por clase en los estados financieros de la hacienda pública se establecieron hallazgos por 3.6 billones de pesos, al igual que en la Nación, las incorrecciones se detectaron en diferencias entre el saldo final del 2015 y el saldo inicial de 2016, diferencias con la información, como ya se dijo, del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) e inconsistencias en la aplicación de algunas reglas de eliminación en operaciones recíprocas de los fondos de reserva pensional, en cuanto al pasivo pensional, en la hacienda pública, se estableció una subestimación de 45.3 billones de pesos, de los cuales el nivel nacional es de 22.2 billones y el nivel territorial de 23.1 billón de pesos, al igual que en las notas de los estados financieros consolidados de la Nación, la Contaduría reveló, con mayor detalle, la información de impacto de la transición al nuevo marco normativo y el proceso de homologación, finalmente la opinión favorable, con salvedades de los estados contables consolidados, de la hacienda pública a 31 de diciembre de 2016, refleja razonablemente la situación financiera, salvo por los hallazgos individuales los derivados de la aplicación de la normatividad contable vigente por las entidades públicas, que no permite evidenciar, como ya se dijo, la realidad financiera en la actualización, revelación y amortización del pasivo pensional, el valor de los saldos de operaciones recíprocas por conciliar y el valor de las cuentas afectadas, por incertidumbres. En esta forma dejo ante esta honorable Comisión, rendido el informe que debe hacer la Contraloría General de la República, respecto al Balance General de la Nación y balance de la hacienda pública.

Informe de Auditoría por parte de la Contraloría General de la República

 <p>Informes de auditoría: Balance General de la Nación y Balance de la Hacienda Pública Vigencia 2016</p>	 <p>Contenido</p> <p>1. Fundamento legal</p>
 <p>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</p>	 <p>Contenido</p> <p>1. Fundamento legal</p> <p>2. Metodología</p> <p>3. Resultados auditoría al Balance General de la Nación</p> <p>4. Dictamen Nación</p> <p>5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p>6. Recomendaciones</p> <p>Anexo: Auditoría del Balance de la Hacienda Pública</p>

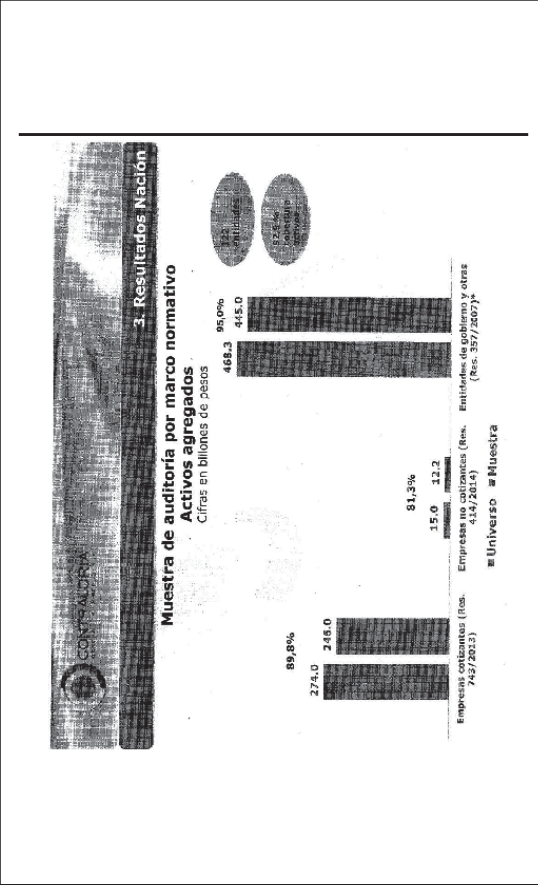
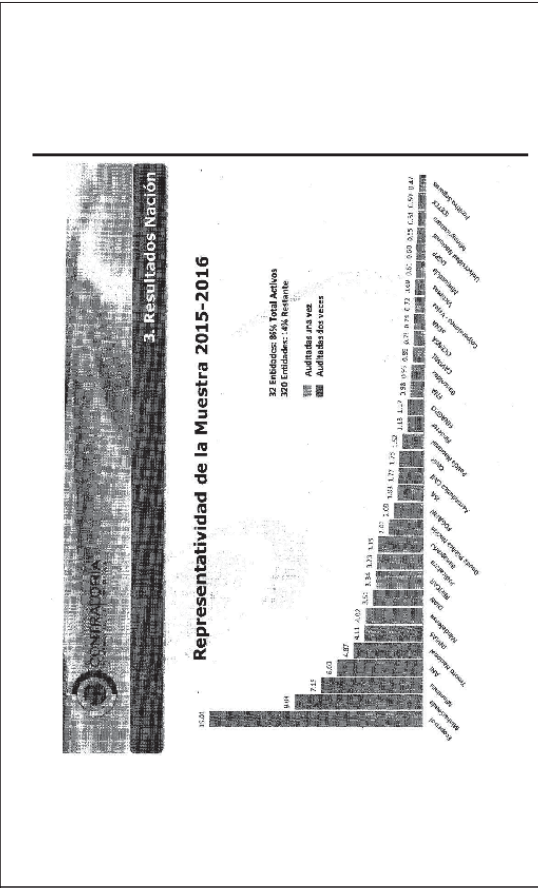
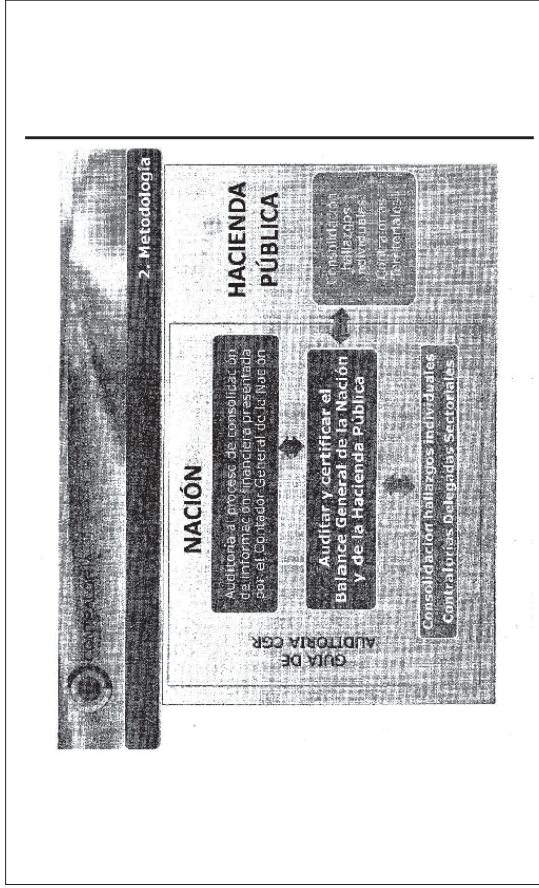
<p>1. Fundamento legal</p> <p>Artículo 178. Constitución Política de Colombia. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes atribuciones especiales:</p> <p>2. Examinar y funcionar, en el tesoro que le presente el Contralor General de la República, la cuenta general de la Nación en la forma prescrita en el artículo 310 de la Ley 5 de 1992.</p> <p>Artículo 310. Ley 5 de 1992. La cuenta general del presupuesto y el tesoro contendrá los siguientes aspectos:</p> <p>1. Balance de la Nación en la forma prescrita en el artículo 178 de la Constitución Política.</p>	<p>2. Metodología</p> <p>Elaboración del Estado de la Situación Financiera y de Resultados del nivel Nacional y de la Hacienda Pública</p> <p>Entradas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información contable pública de las entidades públicas con participación del 50% del Sector Público. Incluye: Banco de la República, Sistema General de Regalías <p>Consolidación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregación • Eliminación operaciones adprocas • Saldo por conciliar • Cierre • Distribución • Uniformación del resultado <p>Estados consolidados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance General • Estado de Resultados • Estado de cambios en el Patrimonio
<p>1. Fundamento legal</p> <p>Artículo 178 Constitución Política</p> <p>Examinar y tener la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.</p> <p>Artículo 47 Ley 42 de 1993</p> <p>“Antes del 1º de julio de cada año auditará la cuentas de la hacienda o balance general del año fiscal anterior inmediatamente anterior.”</p> <p>Artículo 268 y 354 Constitución Política</p> <p>“...Certificar el Balance de la Hacienda Pública y el Estado de Resultados por el Contralor General”</p>	<p>Contenido</p> <p>2. Metodología</p>


CONTADORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contenido

3. Resultados

auditoría al Balance General de la Nación






3. Resultados Nación

Total de incorrecciones frente al saldo consolidado
Cifras en miles de millones de pesos

Clase	Incorrecciones	Saldo consolidado	% del saldo consolidado
Activo	11.806,6	623.119,2	1,9
Pasivo	28.885,9	756.913,7	3,8
Patrimonio	2.929,5	-152.681,7	-1,9
Ingresos	2.391,6	331.632,8	0,7
Costos y gastos	1.675,9	331.632,8	0,5
De orden deudoras	47,7	1.068.188,4	0,0
De orden acreedoras	4.888,9	7.597.190,1	0,1
Total	52.626,1		
Incorrecciones / Saldo activo			8,5%

Fuente: CGR

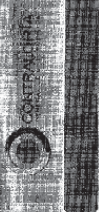


3. Resultados Nación

Incorrecciones de las auditorías individuales por clase
Cifras en miles de millones de pesos

Clase	Sobrestimación	Subestimación	Total	%
Activo	9.203,00	2.021,10	11.224,10	39,7
Pasivo	3.897,25	2.265,97	6.163,22	21,8
Patrimonio	2.826,68	92,82	2.929,49	10,4
Ingresos	1.760,30	119,08	1.879,38	6,6
Costos y gastos	1.146,59	12,54	1.159,13	4,1
De orden deudoras	0	47,72	47,72	0,2
De orden acreedoras	230,60	4.658,32	4.888,92	17,3
Totales	19.074,41	9.217,55	28.291,96	100

Fuente: CGR

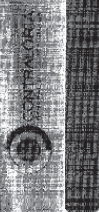


3. Resultados Nación

Por origen:

De un total de \$52,6 Billones en incorrecciones

- \$28,3 en auditorías individuales
- \$ 2,1 en consolidación
- \$22,2 por pasivo pensional



3. Resultados Nación

Incorrecciones pruebas al proceso de consolidación por clase
Cifras en miles de millones de pesos

Clase	Sobrestimación	Subestimación	Total	%
Activos	3,8	612,2	615,94	28,5
Pasivos	20,3	497,5	517,83	23,9
Patrimonio	0,0	0,0	0	0
Ingresos	0,6	511,6	512,23	23,7
Costos y gastos	4,2	512,5	516,72	23,9
Totales	28,9	2.133,9	2.162,72	100

Fuente: CGR

3. Resultados Nación

Incertidumbres contables

En el activo concentradas en deudores y bienes de uso público. Equivalen al 17% del activo agregado.

Cuentas
Cifras en billones de pesos

Deudores	188,5	12,2%
Bienes de uso público y equipo	97,9	7,2%
Otros	30,6	2,3%
Total	317,0	24,7%

El monto no afectado por incertidumbre
■ Menor afectado por incertidumbre
Fuente: CGR

Saldos por conciliar

Evolución de saldos por conciliar, 2015-2016
Cifras en billones de pesos

Gastos	2,7	-43%
Ingresos	4,2	100%
Pasivos	3,4	100%
Inversiones patrimoniales	8,4	72%
Activos	1,2	69%
Total	15,7	100%

Fuente: CGR

Disminuciones importantes en activos (\$10,2 billones) y pasivos (\$11,3 billones) frente a lo reportado en 2015.

4. Dictamen Nación

CONTABILIDAD

Contenido

3. Resultados Nación

Marcos normativos

Para el 2016, la ley de evaluación de impactos ambientales requiere:

- Elaboración de un estudio de impacto ambiental para las obras de inversión.
- Elaboración de un estudio de impacto ambiental para las obras de inversión.
- Proceso de participación y registro de la ciudadanía.
- Elaboración de un estudio de impacto ambiental para las obras de inversión.

Concepto	Valor
Valor Cálculo actuarial (1994-2029)	107,0
Provisión mínima (1994-2016)	67,3
Provisión registrada (1994-2016)	45,1
Subestimación	22,2

Mesas de trabajo con la CGN para evaluar el reconocimiento del pasivo pensional en los fondos de reserva.

3. Resultados Nación

Calificación Control Interno Contable

Eficaz	88,44%
Otro	6,46%
Ineficiente	12,10%

Fuente: CGR

<p>CONTALOTIA</p> <p>Contenido</p> <p>5. Principales Hallazgos por Entidad</p>	<p>CONTALOTIA</p> <p>5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p>Principales entidades que presentaron abstención de opinión debido a las incertidumbres</p> <p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - Función Recaudadora</p> <p>Incertidumbre en rentas por cobrar, deudores, cuentas por pagar y otros pasivos, situación reiterativa de saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, debido a reprocesos y afectación incorrecta de los terceros, falta de registro oportuno de las partidas conciliatorias, entre otras situaciones.</p> <p>Abstención de opinión</p>
<p>CONTALOTIA</p> <p>5. Principales hallazgos por entidad</p> <p>Abstención</p> <ul style="list-style-type: none"> MURIS DIRAV Compañía Administrativa para la Seguridad Social El Sim Entorno Educativo y Recreativo de Sonora S.A. Simón Bolívar Proyecto de Planeación Estratégica de la Universidad del Pacifico Centro de Formación Juvenil <p>Adversa o negativa</p> <ul style="list-style-type: none"> TECNOLOGIA Entidad para Atención y Respuesta Urbana de Aduana Instituto de Justicia y Derecho IPRECS Universidad Politécnica FMATEC Corporación Río Magdalena Atahualpa Nueva de Televisión UNAC Universidad Católica Compartidos de Cultura y Tecnología para las Américas Servicio de Policía Navarrete y Robles CEPROCESOR COMIAGADEMA Cámara de Representantes COMPEGRABA Central de Abastecimiento Civil 	<p>CONTALOTIA</p> <p>5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p>Principales entidades que presentaron abstención de opinión debido a las incertidumbres</p> <p>Instituto Nacional de Vías</p> <p>Se presentó incertidumbre en Bienes de Uso Público y amortización de los mismos, debido a que la entidad no ha reconocido el total de predios de propiedad de la entidad, ni los transferidos por las entidades nivel nacional en los modos: vía, férreo y portuario (incluido fluvial).</p> <p>Los recursos entregados en administración y gastos en garantía con incertidumbre, debido a que se presentaron saldos desde 1993 en contratos y convenios terminados sin liquidar y no terminados sin legalizar.</p> <p>Abstención de opinión</p>

<p style="text-align: center;">5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p style="text-align: center;">Principales incorrecciones</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Función Pagadora Subestimación de cuentas de orden en litigios y mecanismos de alternativos de resolución de conflictos por \$4,64 billones por diferencias en lo registrado en el aplicativo Ekogul y lo revelado contablemente.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%; text-align: center;"> <p>Adversa o negativa</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena Sobrestimación en provisión para contingencias por \$3,4 billones ya que no se realizó un análisis detallado para calificar el riesgo de los procesos de conformidad con lo estipulado en la Circular No. 023 de 2015.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%; text-align: center;"> <p>Adversa o negativa</p> </div> </div>	<p style="text-align: center;">5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p style="text-align: center;">Principales incorrecciones</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas Sobrestimación de ingresos tributarios por \$1,7 billones y resultados de ejercicios anteriores por ingresos por \$2,7 billones, correspondientes a multas adeudadas por individuos o grupos armados al margen de la ley, que tienen un 99,98% de riesgo de pérdida, hecho que no se refleja en los estados financieros de la Unidad.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%; text-align: center;"> <p>Adversa o negativa</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <p>Ministerio de Justicia y el Derecho Sobrestimación en deudores por multas por \$2,2 billones, debido a prescripción por pérdida de competencia sobre los expedientes entregados por la Dirección Nacional de Esquepeafidentes.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%; text-align: center;"> <p>Adversa o negativa</p> </div> </div>
<p style="text-align: center;">5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p style="text-align: center;">Principales entidades que presentaron abstención de opinión debido a las incertidumbres</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: 0 auto;"> <p>Departamento Administrativo de la Protección Social Recursos entregados en administración presentó incertidumbre, en razón a que la circularización presentó diferencias en la mayoría de los saldos. Se presentó legalización de recursos con los informes de los supervisores de obras que presentaron antigüedad de más de cinco años (vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015), generando incertidumbre en otras construcciones en curso.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>Abstención de opinión</p> </div>	<p style="text-align: center;">5. Principales Hallazgos por Entidad</p> <p style="text-align: center;">Principales incorrecciones</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 80%; margin: 0 auto;"> <p>Refinería de Cartagena Sobrestimación en construcciones en curso por \$2,9 billones, debido a que se reconocieron como mayor valor del activo pagos en el proyecto de modernización por las siguientes situaciones: *Pagos por trabajos no realizados y servicios no recibidos. *Pagos superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos. *Legalización de anticipos sin los soportes requeridos. *Pagos por reprocesos y recompras. *Pagos asumidos por reparaciones y mantenimientos por daños de equipos y por bienes y servicios no utilizados. *Sobrecostos por servicios pagados por encima de precios de mercado (baterías portátiles). *Mayores valores pagados por incumplimiento de los subcontratistas.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>Adversa o negativa</p> </div>

CONTROLORIA

6. Recomendaciones

Es necesario que la CGN revise el procedimiento para el reconocimiento, registro y revelación del pasivo pensional de los fondos de reserva, de manera que la estructura patrimonial de los estados financieros refleje adecuadamente esta realidad económica, especialmente en lo relacionado con las pensiones actuales, teniendo en cuenta que estos fondos revelan un cálculo actuarial que asciende a \$905,9 billones, sin que se reconozca ningún porcentaje en el balance.

La CGN debe continuar con el seguimiento que ha venido realizando de los saldos por conciliar que se presentan por inconsistencias en el reporte y registros contables para minimizarlos a un punto que sean poco representativos en los saldos consolidados.

Recomendaciones

CONTROLORIA

Contenido

6. Recomendaciones

CONTROLORIA

Resultados Hacienda Pública

Muestra de auditoría por nivel
Activos agregados
Cifras en billones de pesos

Nivel	Porcentaje	Cifras en billones de pesos
Nacional	94.9%	703.2
Torronal	59.7%	236.4
Banco de la Republica	173.7	
Sistema General de Regalías	100%	18.3

■ Universo ■ Muestra

CONTROLORIA

Contenido

Anexo: Auditoría del Balance de la Hacienda Pública

Resultados Hacienda Pública

Hallazgos de las auditorías individuales por nivel
Cifras en miles de millones de pesos

Clase	Nivel nacional		Nivel territorial	
	Sobrestimación	Subestimación	Sobrestimación	Subestimación
Activo	9.203,0	2.021,1	1.764,7	2.463,0
Pasivo	3.897,3	2.066,0	290,1	197,2
Patrimonio	2.836,7	92,8	49,6	134,1
Ingresos	1.760,3	119,1	3,0	12,0
Costos y gastos	1.146,6	12,5	3,5	4,5
De orden	230,6	4.706,0	1,1	79,8
Totales	19.074,4	9.317,6	28.292,0	2.890,7

Fuente: CGR

Resultados Hacienda Pública

Marco normativo

Subestimación pasivo pensional entidades empleadoras
Cifras en millones de pesos

Concepto	Valor
Valor Cálculo actuarial (1994-2029)	183,3
Provisión mínima (1994-2016)	115,9
Provisión registrada (1994-2016)	70,6
Subestimación	45,3

Meses de trabajo con la CGN para evaluar el reconocimiento del pasivo pensional en los fondos de reserva.

Resultados Hacienda Pública

Total de incorrecciones frente al saldo consolidado
Cifras en miles de millones de pesos

Clase	Total	Saldo	% sobre
	Incorrecciones	consolidado	consolidado
Activo	17,3	1.208,0	1,4
Pasivo	52,7	953,5	5,5
Patrimonio	3,1	235,0	1,3
Ingresos	2,4	429,7	0,6
Costos y gastos	1,7	429,7	0,4
De orden	5,0	9.545,2	0,1
Totales	82,3		
Incorrecciones / Saldo activos			6,8%

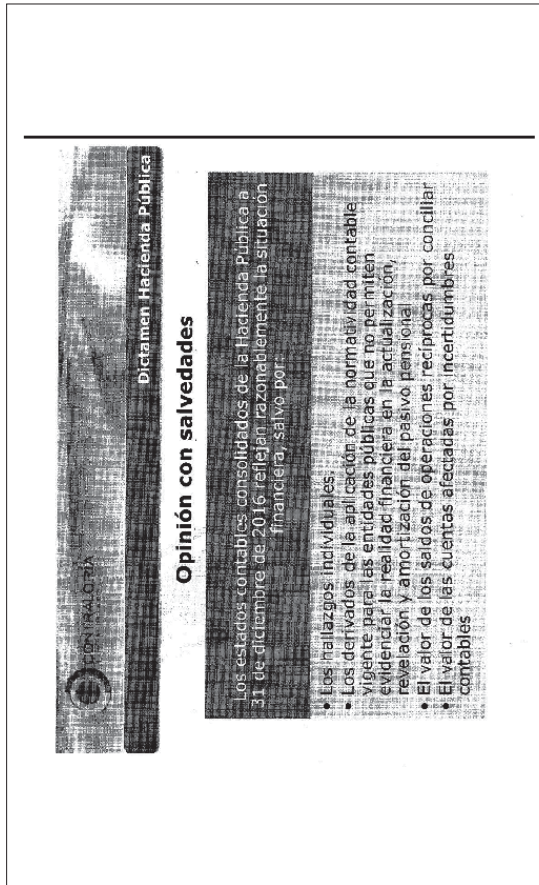
Fuente: CGR

Resultados Hacienda Pública

Incorrecciones pruebas al proceso de consolidación por clase
Cifras en miles de millones de pesos

Clase	Sobrestimación	Subestimación	Total	%
Activos	630,4	1.247,2	1.877,6	51,8
Pasivos	104,4	600,3	704,7	19,4
Patrimonio	8,1	0,4	8,5	0,2
Ingresos	0,6	51,8,2	51,8,8	14,3
Costos y gastos	4,2	51,2,9	51,7,1	14,3
Totales	747,6	2.879,1	3.626,7	100,0

Fuente: CGR



Hay una solicitud individual de la Comisión, también, sobre un tema de la Autopista del Café, que si ustedes desean la hago inmediatamente o luego que haya cualquier inquietud.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Muchas gracias, señor Contralor, vamos a verificar el quórum, aprobar el Orden del Día y acto seguido el señor Contralor continuará con la solicitud formulada, con el tema de las Autopistas del Café, señor Secretario, sírvase verificar el quórum.

Hace uso de la palabra el Secretario General, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Señor Presidente, registrando la presencia del doctor Telésforo Pedraza y la doctora María Fernanda Cabal, el doctor Juan Felipe Lemos y el doctor Atilano Alonso Giraldo, tenemos quórum decisorio para someter a consideración el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Leído y discutido el Orden del Día, se somete a consideración, continua su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿Lo aprueba la Comisión?

Hace uso de la palabra el Secretario General, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Aprobado el Orden del Día, continuamos con la intervención del señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya, sobre las Autopistas del Café, porque el informe del balance ya fue rendido y ahora abrimos la discusión sobre el mismo.

Señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón:



Para la Contraloría General de la República, una actuación especial sobre el tema del contrato de concesión que viene desde el 21 de abril de 1997, el contrato de concesión 113 sobre la autopista del café, la solicitud de la actuación especial de fiscalización tuvo como fundamento evaluar la gestión fiscal de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ejecución de esta concesión 113 de 1997 que arriba a 20 años en las etapas de pre construcción, en las etapas de construcción, en las etapas de operación del proyecto desde el punto de vista legal y técnico financiero en consecuencia, la Contraloría revisó como lo ordena la norma, el cumplimiento del contrato de concesión y las modificaciones que se han realizado a través de estos 20 años, al contrato de construcción y operación desde el punto de vista legal y desde el punto de vista de carácter técnico, la revisión y análisis se hizo iniciando los modelos marginales de modificación realizadas en el contrato y seguimiento sobre todo a la ejecución del contrato que es lo más importante, los aspectos relacionados con la denuncia de algún ciudadano, anónima, pero que está radicada el 21 de diciembre del 2016, en la Contraloría General de la República, donde hizo aporte de importantes documentos, algunos antecedentes que valen la pena relacionarlos se tuvieron en cuenta los resultados de una auditoría que se hizo por parte de la Contraloría en 2012, de esa auditoría de la Contraloría delegada para la infraestructura, la Contraloría Delegada para las Investigaciones Especiales está realizando el trámite respectivo de los procesos, el primer proceso que investiga el desplazamiento de las obras de construcción del puente de "Circasia 1" y la interconexión de "Circasia 2", la diferencia en la ingeniería financiera del otrosí del 15 de junio de 2005 y la distribución del exceso de ingreso mínimo garantizado, así también la misma Delegada de Infraestructura encontró una indagación preliminar producida por el hallazgo relacionado con el pago de intereses moratorios de ingreso, yo quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar algo de la experiencia sobre los procesos de responsabilidad fiscal en la Contraloría, estamos en el 2017, esos hallazgos son del 2018 y no han terminado los procesos de

responsabilidad fiscal en la Contraloría, proceso que se estime si no prescribe o caduca en la Contraloría General de la República, se lleva a cabo y termina 5 años después de iniciado, ya sea en la Contraloría General, en la sede principal del nivel nacional que está ubicado en Bogotá o en cualquier gerencia de una Contraloría Territorial, creo que la crisis del tema fiscal no solamente como lo he manifestado se refiere a la existencia de las innumerables contralorías, en las diferentes interpretaciones y aplicaciones de la norma si no a la legislación que viene desde el 2000 para efectos de ilustrar en los juicios de responsabilidad fiscal.

Si ustedes ahora con estos hallazgos, que vamos a presentar de la auditoría especial, honorables Representantes, posiblemente los resultados de ese juicio de responsabilidad fiscal los vamos a ver en 2022, es una ineficacia y una ineficiencia que hay a lo largo y ancho de los órganos de control que es lo que yo he calificado como una crisis del sistema fiscal en Colombia, que requiere de una corrección y para eso dentro del proyecto BIT estamos terminando un estudio para entregarle principalmente a la Comisión Legal de Cuentas, que es la mayor interesada los resultados de esos estudios de los términos de procesos que hay en las 31 Contralorías Regionales y las que hay en la Contraloría General de la República a nivel nacional, eso lo traje como una muestra y como resultado de la actuación especial que se hizo y que ustedes solicitaron, la Contraloría en esa actuación especial encontró 12 hallazgos administrativos de los cuales 6 tienen incidencia disciplinaria y han sido para el efecto trasladados a la Contraloría General de la República y 6 con presuntos hallazgos de incidencia fiscal que a términos del valor de 62.000 millones de 1996, equivale a hallazgos por 218.000 millones de pesos al día de hoy, esos hallazgos tienen que ver en 6 aspectos, primero en distribución de excedentes del ingreso mínimo garantizado, en la cláusula 10 de ese contrato que se analiza se generó una presunta gestión antieconómica al permitir, según la Contraloría, un presunto favorecimiento al concesionario en este contrato y un ingreso adicional que se debía distribuir 50-50, los recaudos de peajes que se generen en exceso de ingreso mínimo garantizado, de la vigencia de 2012 al 2016 le fueron entregados al concesionario la suma de 18.000 millones de pesos por estos aspectos que indexados al 2017, en todo ese proceso equivalen a 68.000 millones de pesos, que es el hallazgo fiscal que encuentra la Contraloría General de la República, en segundo lugar el hallazgo en cuanto a los costos de administración en el centro de control de operaciones al analizar el costo de personal de administración del centro de operaciones de la concesión, que hacen parte del modelo financiero y del otrosí que se pactó en 2005 sobre esta concesión se observa que su valor anual aumentó injustificadamente pasando de 961 millones de pesos a 1.932 millones de pesos, aquí se presenta un hallazgo de 104 millones de

pesos en tercer lugar, la inversión de la estación del peaje La María, la inversión correspondiente a la construcción, operación, mantenimiento y reposición de una estación de peaje denominado La María, no se retiró el modelo financiero que se había acordado en el contrato y la no realización de dicha inversión lo que trae como consecuencia que se esté remunerando al concesionario una inversión que no se ha ejecutado, en consecuencia se estaría ocasionando un presunto daño por la suma de 8.411 millones de pesos de septiembre de 2016, que indexados al 2017 equivalen a 31.000 millones de pesos.

El tema de teléfonos del SOS, suministro e instalación en el contrato se estableció como obligación del concesionario realizar la instalación y puesta en servicio de 124 teléfonos a través de toda la ruta de la concesión, sin embargo se instalaron 90 teléfonos solamente, haciendo falta hoy en día 34 teléfonos por instalar, esta situación afecta negativamente el proyecto y los intereses del Estado, el valor correspondiente a la diferencia de los 34 teléfonos no instalados a la fecha por parte del concesionario asciende a 842 millones de pesos, de valores en 1996, lo que equivale en el 2017 a 3.099 millones de pesos, el tema en cuanto se refiere al desplazamiento de cronograma de los centros de atención al usuario, el contrato de concesión establecía dentro de las obligaciones contractuales, la construcción y operación de 4 centros de atención al usuario y que hacían parte de la inversión de infraestructura de la operación que debe realizar el concesionario durante los años 2004 y 2005, acorde con la ingeniería financiera que se había programado, sin embargo, se terminó la construcción de 3 en Finlandia, en Boquerón y Maradeles, que se realizaron 2008, 2012 y 2014 en lo cual se evidencia un desplazamiento en la inversión que conlleva a un presunto daño de 504 millones de pesos, en precios de 1996 que indexados corresponden a 1.855 millones de pesos y la ejecución de la inversión del contrato adicional que se suscribió en 2010 al verificar la ejecución de la inversión se observó que algunas de las obras no ejecutadas conforme lo establecido en el modelo financiero, ni en el cronograma de obra definitivo presentado por el concesionario a 27 de diciembre de 2010 se observó que el daño al erario es de 6.759 millones de pesos a diciembre de 2008, que indexados a 2017 corresponde a 9.200 millones de pesos, lo que da como resultado de unos daños patrimoniales a la fecha de 218.486 millones de pesos, ese es el informe de la auditoría que se ha realizado y desde luego el procedimiento que se establece de compulsar las copias inmediatamente sobre hallazgos disciplinarios a la Contraloría General de la República y la iniciación de los procesos de responsabilidad fiscal por parte de la Delegada de Investigaciones y Juicios Fiscales, de la Contraloría. Entrego el informe sobre el contrato de concesiones de las Autopistas del Café.

 <p>INFORME DE RESULTADOS DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION AL PROYECTO VIAL ARMENIA-PEREIRA-MANIZALES, CONTRATO DE CONCESION No. 113 DE 1997, ADMINISTRADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI</p> <p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI</p> <p>CGR - CDIFTCEDR N° 015 Julio de 2017</p> <p><small>Carreter 69 No 44 - 58 Plan el Regista - Colombia • Código Postal 111071 • PÉDIX 5587053 cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D. C., Colombia</small></p>	 <p>Contrator General de la República Edgardo José Mays Villazón</p> <p>Vicecontralora Gloria Amparo Alonso Mármola</p> <p>Contrator Delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional Julián Eduardo Polanía Polanía</p> <p>Director de Vigilancia Fiscal Diego Alberto Ospina Guzman</p> <p>Coordinador de Gestión Luis Edgar Michaels Rodriguez</p> <p>Responsable Actuación Lillian Maria Perea Banitez</p> <p>Funcionarios Designados Juan Carlos Ardila Domínguez Luz Enith Jiménez Jiménez Katherine Padroza Vilagas</p>
--	---





TABLA DE CONTENIDO

1. ASUNTO EN CUESTIÓN.....	4
2. HECHOS RELVANTES.....	10
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS REALIZADO.....	13
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS.....	15



1. ASUNTO EN CUESTIÓN

De acuerdo con el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 que consagra nuevas facultades de investigación para los Organos de Control Fiscal, encaminadas a adelantar las diligencias necesarias para determinar los hechos que afectan al patrimonio público, y con los objetivos corporativos del Plan Estratégico 2010-2014 de la Contraloría General de la República -CGR, se establece un nuevo Modelo Integral de Control Fiscal, expidiéndose las Resoluciones Orgánicas Nos. 6660, 6750 de 2012 y la 7130 de 2013, por la cual se adoptan herramientas y actuaciones especiales de control fiscal con miras a maximizar su eficiencia, oportunidad y efectividad. Es así como a través del Comité Técnico Sectorial N° 2 del 16 de enero de 2017, se aprobó la realización de una Actuación Especial de Fiscalización al contrato de concesión No. 113 de 1997 -Desarrollo Vial Armenia-Pereira-Manizales.

La presente Actuación de Fiscalización se focalizó en Evaluar la Gestión Fiscal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en la ejecución del Contrato de Concesión N° 113 de 1997 en las etapas de pre-construcción, construcción y operación del proyecto, desde el punto de vista legal, técnico y financiero.

Teniendo en cuenta que en las vigencias 2012 y 2013 la CGR realizó auditoría a la Agencia Nacional de Infraestructura en donde se evaluaron aspectos de la etapa pre contractual y parte de la contractual de la concesión en cuestión, se tendrán en cuenta como antecedentes los siguientes informes:

1. Los resultados registrados en el informe de auditoría a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, a las concesiones del modo carretero, Informe CGR-CDIFTCEDR N° 009 - 2012. En la concurrencia a esta concesión, se establecieron ochenta y siete (87) hallazgos administrativos, de los cuales quince (15) hallazgos presentaron presunto alcance Disciplinario, uno (1) componible inaudacia Penal, cinco (5) para Indagación Preliminar y tres (3) presunta concurrencia Fiscal, los cuales fueron trasladados a las instancias competentes.
2. Los resultados registrados en el informe de auditoría a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Informe CGR-CDIFTCEDR N° 019 - 2013, en donde se estableció un hallazgo para Indagación Preliminar, relacionado con la correcta concurrencia.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Orden	Otrosía	Fecha	Resumen	Valor en Millones de \$	Presup. Año
30	Otrosía modificatoria No. 11	Diciembre 16 de 2015	Estados y dibujos de las obras y salidas en Orosía 1 y 2 de la Orosía (Línea 12 en Orosía) del proyecto de construcción de puentes de proyecto.	\$ 22,88	do-14
21	Otrosía modificatoria No. 12	Septiembre 19 de 2014	Construcción de obras y salidas en Orosía 1 y 2 de la Orosía (Línea 12 en Orosía) del proyecto de construcción de puentes de proyecto.	\$ 11,085,1	sep-14
22	Otrosía modificatoria No. 13	Diciembre 30 de 2014	Operación y mantenimiento rutinario de la Vía de Troncal de Orocala. Tercer Intersección Cl. Unión - Ciudadina (Punto de Encuentro en puentes de proyecto).	\$ 714,0	sep-06
23	Otrosía modificatoria No. 14	Mayo 12 de 2015	Revisión de los planos de vía en sección sencilla y doble carril en el sector comprendido desde la intersección con el km 100 hasta el km 105 de la vía Orosía del proyecto del SISTEMA PERIURBA - MANIZALES Y CALIQUI. LA PUELA, puentes de encuentro de puentes de proyecto.	\$ 10,482,4	may-15
24	Otrosía modificatoria No. 15	Abril 7 de 2016	Revisión de los planos de vía, incluye en el terreno ubicado entre el km 100 hasta el km 105 de la vía Orosía del proyecto "Desarrollo Vial Armenia - Pasto - Manizales - Tramo Calera - La Puela, en armonía con lo señalado en el Acta número de la Sesión número 04, Orosía No. 14 del Comité de Seguimiento 113 de 1997.	\$ 1,802,0	abr-16
20	Otrosía modificatoria No. 16	Junio 29 de 2016	Medios cuando se modificaron algunos componentes técnicos de administración.		
26	Otrosía modificatoria No. 17	Diciembre 29 de 2016	Operación y mantenimiento rutinario de la Vía de Troncal de Orocala. Tercer Intersección Cl. Unión - Ciudadina (Punto de Encuentro en puentes de proyecto).	\$ 227,9	dic-16
27	Modificación al Orosía No. 17	Abril 26 de 2017	Trabajo de campo para la construcción del puente sobre el Rioque de la Aurora.	\$ 414	abr-17

Fuente: ANI e Inventario.

Carrera 82 No. 44 - 25 Piso 6 Bogotá - Colombia • Código Postal: 11001 • TEL: 4767000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D.C., Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. HECHOS RELEVANTES

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (antes INCC), es una Agencia Nacional del Sector de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011.

La ANI tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada u otros tipos de infraestructura pública cuando sea lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

El 21 de abril de 1997 fue suscrito por el Instituto Nacional de Vías - INVIA, el contrato de concesión No. 112 de 1997, con el objeto de "Realizar por el sistema de concesión los estudios y diseños definitivos, las obras de rehabilitación y de construcción, la operación y el mantenimiento y la prestación de los servicios del proyecto vial Armenia-Pasto-Manizales".

En la ejecución del contrato se han realizado diferentes modificaciones contractuales que afectaron tanto el alcance básico de las obras como el valor contractual inicialmente pactado. Esta situación fue motivo de observación por parte de la CGR en el Informe N.º 009 de 2012, en donde se indicó que las diferentes modificaciones realizadas al Contrato de Concesión superaban el 50% del valor establecido en la oferta de licitación del contrato, contrariando lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993.

Las modificaciones más significativas que se han presentado en la ejecución del contrato, se realizaron en el 2000 y 2005, con el objetivo de reestructurar financieramente al contrato.

Con el Orosía del 6/10/2000, se reiniciaron las obras de la etapa de construcción, se eliminó la estructura financiera de la meta de operación y meta de la Estación La Silia, para la etapa de construcción y operación, se modificó el objeto del contrato frente al alcance y definición de las obras, así como los planes contractuales y se realizó un modelo financiero con los nuevos parámetros del modificatorio y se estableció que la TIR pactada no sufriría cambios.

Carrera 82 No. 44 - 25 Piso 6 Bogotá - Colombia • Código Postal: 11001 • TEL: 4767000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D.C., Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Orosía del 14/05/2005 se firmó como resultado de las conciliaciones aprobadas por los tribunales de arbitramento de 2004, y se reestructuró financieramente el contrato, el valor de las inversiones por ejecutar y se estableció una nueva Línea de Ingreso Garantizado para los años 2004 al 2026. A su vez, se realizó un nuevo modelo financiero con las modificaciones acordadas en el otroso, modelo que continúa vigente hasta la fecha de realización de la presente actuación.

Como se indicó anteriormente, en la evaluación que realizó la CGR en la vigencia 2012, se revisó el modelo financiero del Orosía de 2005 y se establecieron unos hallazgos correspondientes: el Desplazamiento de las obras de construcción del puente Orosía 1 y 2 de la Intersección Orosía 1, y elevándose en los valores mostrados referentes a los costos de construcción, infraestructura de la operación, reparaciones a la infraestructura, entre otros, que se pactaron en el otroso y los que figuran en dicho modelo financiero.

Producto de los resultados anteriores, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó una evaluación del modelo financiero vigente de la concesión a través de la contratación de una Banca de Inversión, por lo que en el mes mayo de 2016, decide instaurar una demanda Arbitral en contra del concesionario, en donde se solicita que la entidad dentro de sus valoraciones y pretensiones está argumentando que el concesionario obtuvo la TIR pactada el 14.50% en noviembre de 2010 (o la fecha que resulte aplicable). Asimismo se puede observar que dentro de las pretensiones se incluyeron los cuestionamientos realizados por la CGR relacionados con el desplazamiento, y las diferencias en los costos de construcción y de la infraestructura de la operación, en los siguientes términos:

"SEXTA: Que se DECLARE que el contratista incorporó en el modelo financiero un valor de inversión de Construcción y Rehabilitación que CUENTA CIENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$172.587.112.287) contraídos de septiembre de 1996, en contravía de lo pactado en la reconstrucción celebrada con la orosía octava del Orosía de 15 de junio de 2005 que había fijado la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$164.824.210.000) contraídos de septiembre de 1996.

OCTAVA: Que se DECLARE que el contratista incorporó en el modelo financiero un valor de inversión de Construcción de Infraestructura de la Concesión por DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$12.460.000.000) contraídos de septiembre de 1996, en contra vía de lo pactado en la reconstrucción celebrada con la orosía octava del Orosía de 15 de junio de 2005 que había fijado la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA

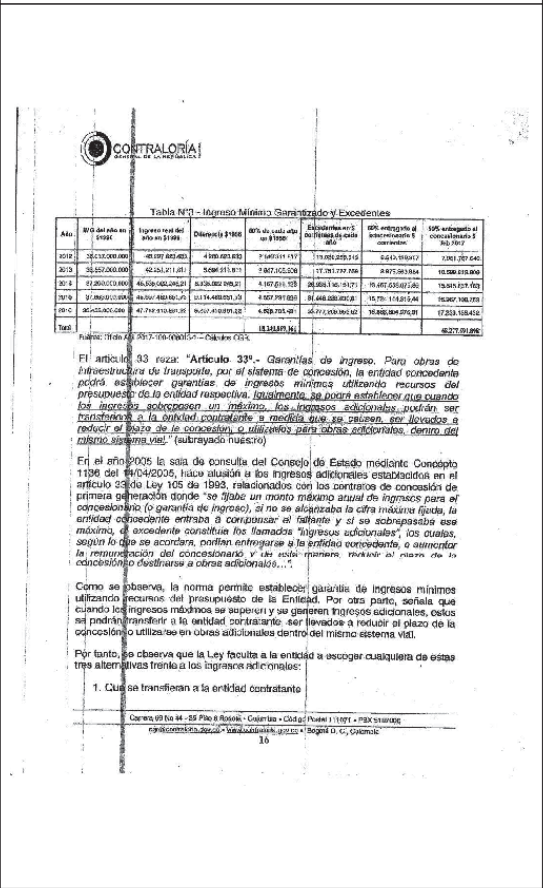
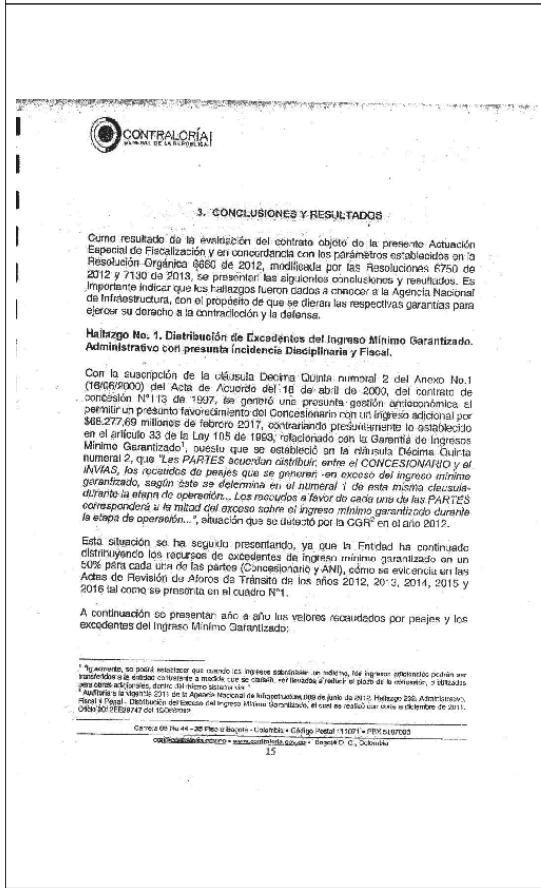
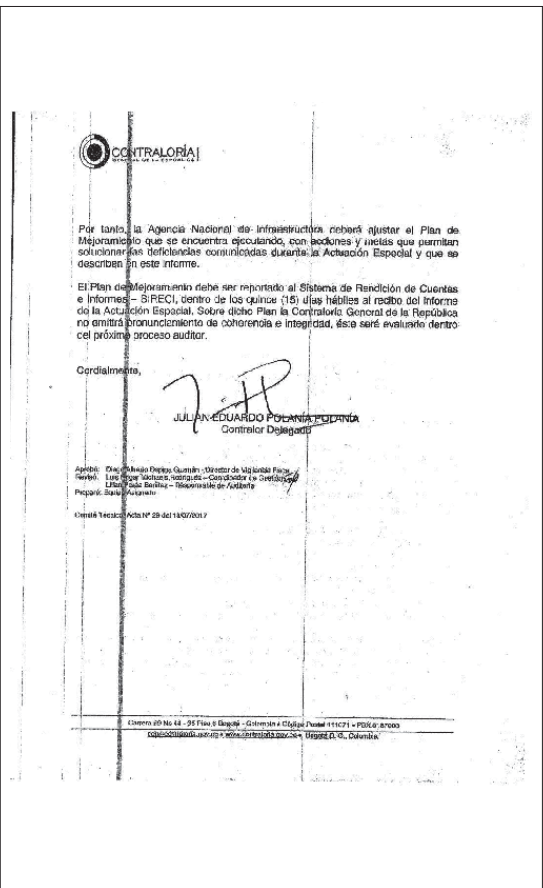
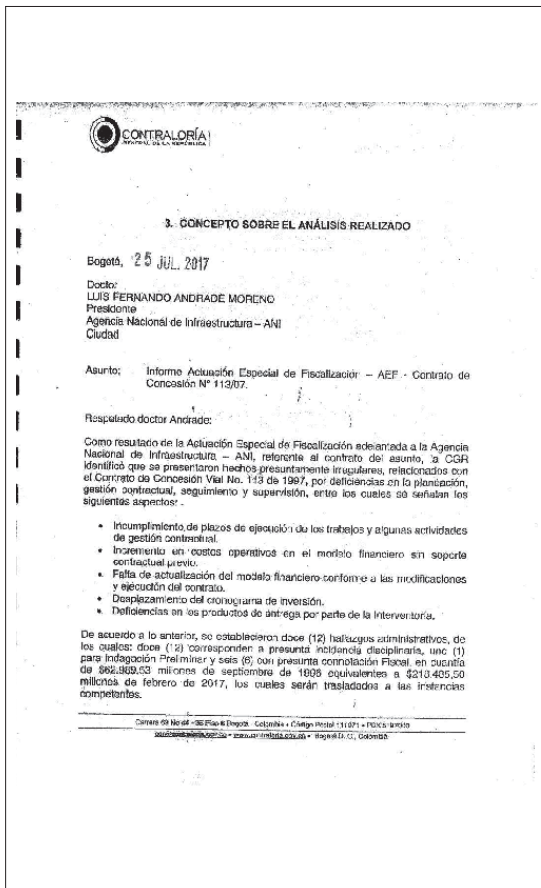
Carrera 82 No. 44 - 25 Piso 6 Bogotá - Colombia • Código Postal: 11001 • TEL: 4767000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D.C., Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.292.822.000) contraídos de septiembre de 1996.

Por otra parte, es importante mencionar que actualmente la Contraloría Delegada de Ingresos de la CGR, se encuentra realizando el trámite respectivo de los precejos de Responsabilidad Fiscal, que se derivaron del traslado de los hallazgos contenidos en los informes CGR-CDIFCEDER N.º 009 - 2012, en lo concerniente a esta concesión, referentes a: 1) Desplazamiento de las obras de construcción del puente Orosía 1 y de la Intersección Orosía 1, 2) diferencias en la ingeniería financiera del Orosía del 15/06/2005 y 3) Distribución del Exceso del Ingreso Mínimo Garantizado. Asimismo, esta Contraloría Delegada está adelantando una indagación Preliminar producto del hallazgo relacionado con el pago de intereses imputativos por garantías de Ingresos, contenido en el informe CGR-CDIFCEDER N.º 019 - 2013.

Carrera 82 No. 44 - 25 Piso 6 Bogotá - Colombia • Código Postal: 11001 • TEL: 4767000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D.C., Colombia



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2. Para reducir el plazo de la contratación
 3. Para utilizarse en obras adicionales dentro del mismo sistema vial

Por lo anterior, la Ley citada no otorga libertad ilimitada para la destinación de los ingresos adicionales dado que la de la potestad a la entidad correspondiente a destino e utilizarlos en cualquiera de los tres casos señalados.

Para la CGR en el artículo Diecinueve numeral 2 del Anexo No.1 (16/06/2000) del Acta de Acuerdo del 16 de abril de 2000, presuntamente contravenía el Artículo 33 de la Ley 130/83. Lo ANI por su parte señala en su resolución: " *se declara que tiene la posibilidad de establecer que si existen excepciones, estas pueden ser empleadas según las situaciones descritas, pero no la limite a ellas, por lo que bien debe entenderse que la deja en libertad de darle la destinación que se estime adecuada en mayor medida a beneficiar los principios de la contratación pública.*" La afirmación de la entidad no desvirtúa el hallazgo como quiera que la distribución anticipada por la entidad como de libre destinación no obedece a las pautas de contratación pública, en particular al de economía, toda vez que se están entregando recursos públicos al Concesionario que no hacen parte de la contraprestación a la que se compromete a pagar el Estado por la inversión y los servicios contratados, con el agravante de que los ingresos eventuales entregados al Concesionario, están por fuera del ejercicio financiero con el cual se estableció y se pagó la TIR del 14,00%.

La CGR considera que si bien en un contrato se pueden establecer acuerdos, estos no pueden agotarse los límites aplicables a los contratos estatales de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1983, que indica:

"... En los contratos que intervenga las entidades estatales pueden pactarse las modalidades, condiciones, el personal, las cláusulas y estipulaciones que los partes consideren necesarias e convenientes, siempre que no sean contrarias a lo establecido en la ley, el orden público y a los principios e intereses de esta Ley y a los de la misma administración" (Resolución y subproyecto fuero de acto)

De acuerdo con lo anterior se evidencia que se fueron entregados al Concesionario las sumas de \$16.341,66 millones (pagos de 1996) que indexados a febrero de 2017, ascendían a \$52.277,69 millones, posiblemente favoreciendo así al Concesionario con un ingreso adicional y que presuntamente contrató los inmuebles establecidos en el Artículo 43 de la Ley 103 de 1993, así como, el ítem tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1983. Generándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$52.277,69 millones.

Caracas 03 de Abril de 2017 - 35 Pista B Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - PBR 0167000
 Calle Comercio Exterior - Avenida Venezuela - Bogotá D. C., Colombia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Hallazgo No. 2. Costos Personal de Administración COO. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Al analizar los costos del personal de administración del Centro de Control de Operaciones COO, que hacen parte del modelo financiero de la reestructuración del Otrros de 2005, se observa que su valor anual aumentó injustificadamente pasando de \$901,62 millones¹ a \$1.992,00 millones de pesos de septiembre de 1995, para el periodo 2005 hasta el año 2020, situación que a diciembre de 2016 se estaría generando un presunto deterioro patrimonial al Estado de \$28.131,39 millones de septiembre de 1995, que indexados a febrero de 2017 equivalen a \$104.735,95 millones.

La situación descrita, afecta negativamente el proyecto y los intereses del Estado, toda vez que los costos de Personal de Administración COO se establecieron para toda la etapa de operación del proyecto, es decir, a partir del año 2004 hasta el año 2027. Para evaluar el efecto que tiene el aumento de estos costos dentro del modelo financiero del Otrros de 2005, se reemplazó en el Flujo de Caja el valor anual de \$1.532,00 por \$961,66 millones de pesos de septiembre de 1995 hasta el año 2019, y se calculó la diferencia del Valor Presente Utilizado como tasa de descuento, la TIR resultó reducida en 14,99%, es decir, que la diferencia existente en la suma de \$28.131,39 millo que el pago de septiembre de 2016, suma que corresponde al mayor reconocimiento en el costo de Personal de Administración COO que se le ha remunerado al Concesionario hasta diciembre de 2016, se no corrigiese esta situación en el modelo financiero de la concesión entre los años posteriores al 2016, el presunto deterioro patrimonial continuaría en aumento.

Tasa de Descuento	14,99% TIR real
VP Flujo de Caja Líquido - FOL	\$1.770,62
VP FOL (millones de \$ sept/95)	(Costo anual COO de \$961,66)
VP a Dic/2016 (millones de \$ sept/95)	\$28.131,39
VP (millones de \$ feb/2017)	\$104.735,95

Este hallazgo, que el Otrros del 16 de junio de 2005, tuvo sustento en la conciliación aprobada por los tribunales de arbitramento de 2004, y en estos no fue motivo de controversia el rubro costos de Personal de Administración COO, por tanto no se encuentra justificado el aumento de dicho rubro establecido en el modelo financiero del Otrros de 2005, frente al valor establecido en el contrato inicial y en la modificación del año 2000. Así mismo, en la información suministrada por

Caracas 03 de Abril de 2017 - 35 Pista B Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - PBR 0167000
 Calle Comercio Exterior - Avenida Venezuela - Bogotá D. C., Colombia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La entidad, no se observan soporte o modificaciones específicas que alteren el valor pasado inicialmente para este rubro, de tal forma se considera que el valor del rubro no debió haber sufrido modificación alguna.

Por otra parte, al analizar el efecto que tiene sobre la TIR contractual este mayor valor de los Costos de Personal de Administración COO se observa que la TIR del proyecto se aumentó del 14,00% al 16,01%, por tanto, la TIR contractual del 14,99% se alcanzaría aproximadamente entre los años 2021 a 2022, reduciendo el plazo contractual en 5 años. Es importante aclarar que esta posible reducción del plazo contractual está en función únicamente del mayor valor de los costos del Personal de Administración COO, independientemente de alguna mayor reducción en el plazo por otros factores que pudieran estar en discusión.

La anterior situación evidencia una presunta gestión antieconómica al modificarse el rubro Costos de Personal de Administración COO, sin soporte contractual o presupuestal, así como una presunta vulneración del artículo 26 numeral 1 principio de responsabilidad establecido en la Ley 80 de 1983, de igual manera se observan deficiencias en las obligaciones del control financiero que debe realizar la Entidad y la Interventoría, incumplimiento presuntamente el artículo 53 de la Ley 80 de 1983 modificado por el artículo 62 de la Ley 1474 de 2011.

Generando un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Hallazgo No. 3. Actas de Revisión de Aforos de Tránsito. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El contrato No. 113 de 1997 establece en la Cláusula Décima Novena que "los aforos se revisaran cada año calendario a más tardar el día 30 de enero del año siguiente...". No obstante, lo anterior en los años 2012, 2013 y 2014 se ha evidenciado el incumplimiento de los plazos cuando contractualmente para dicha actividad, así como, deficiencias en el seguimiento y control que debe ejercer la Entidad y la firma interventora.

Tal como se presenta a continuación:

- Acta de Revisión de Aforos de Tránsito del año 2012, fue suscrita el 5 de febrero de 2013, fuera del plazo establecido contractualmente.
- Acta de Revisión de Aforos de Tránsito del Año 2013, esta fue suscrita el 5 de febrero de 2014, fuera de los plazos establecidos y no se encuentra suscrita por la firma interventora.

Caracas 03 de Abril de 2017 - 35 Pista B Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - PBR 0167000
 Calle Comercio Exterior - Avenida Venezuela - Bogotá D. C., Colombia

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Modificación Acta de Aforo de 2014, de fecha 29 de mayo de 2015, no fue suscrita por la firma interventora.

Como se observa las actas de los años 2012 y 2013 se suscribieron pasado el 30 de enero, cuando a lo anterior algunas se encuentran sin límite de la interventoría, quien tiene la obligación de suscribirlos de acuerdo a lo establecido en el Anexo - Requerimientos Técnicos Contrato de Interventoría, al capítulo 4.1.2. Funciones Generales, literal c) Área Financiera. En cuanto al Acta de Modificación de Aforo del año 2014, se observa que las incursiones de los cuatro meses después de suscrita el Acta de Aforo, cabe señalar que a la Interventoría le corresponde realizar la "Gestión de Aforo y recaudo; Regular los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo...".

Lo anterior evidencia el incumplimiento de la Cláusula Décima Novena del contrato y del Anexo - Requerimientos Técnicos Contrato de Interventoría, literal e) Gestión del Aforo y recaudo y el capítulo 4.1.2.2. Funciones Generales, literal c) Área Financiera, así como deficiencias en el seguimiento y control que debe ejercer la Entidad y la firma interventora, transgrediendo presuntamente al numeral 1 artículo 20 de la Ley 80 de 1983 y los artículos 62, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, generando hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 4. Paradero Otrros N° 12. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

El Otrros modificatorio No. 12^o de fecha 19 de septiembre de 2014, tiene dentro su objeto la construcción de los accesos y salidas de la avenida Rincón Santo en el sitio denominado Ciruela 1^o, la cantidad de obras se determinó en los estudios y planos definitivos fase III, que fueron elaborados por el concesionario² y revisados por la interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No obstante lo anterior, en el Acta de terminación de construcción del 4/03/2016, se menciona en el numeral 18 "Que en los Estados y Datas se proyectó la construcción de un paradero, mientras que en el presupuesto se contempló el acto paradero, no se encuentra razón para que la Entidad al momento de aprobar el presupuesto y suscribir el Otrros incluyera el costo de otro paradero.

Máxime cuando en la cláusula primera parágrafo segundo del Otrros se manifiesta "La largura del alance fisco a adicionar, se ejecutará conforme a los Planos y

Caracas 03 de Abril de 2017 - 35 Pista B Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - PBR 0167000
 Calle Comercio Exterior - Avenida Venezuela - Bogotá D. C., Colombia

CONTRALORÍA
AGENCIA NACIONAL DE CONTROL

Diseños a nivel de detalle – Fase III elaborados y presentados por el Concesionario, los cuales fueron revisados por la Interventoría y la ANI.

Ahora bien, en la información suministrada por la Entidad, se encuentra otro documento denominado Acta de terminación de construcción suscrito por el concesionario, el cual en el numeral 19 señala: *“Que se encuentra realizado a satisfacción el pavimento ubicado en la sucesión NO 100, Etapas A y el segundo paradero fue construido por el concesionario; no obstante, la interventoría no reconoce su ejecución por un valor de \$14.173.910,71 pesos con mil ochocientos IVA. Así mismo, exponen que: “...queda pendiente el reconocimiento de la ejecución del segundo paradero hasta tanto la ANI apruebe su ubicación”.*

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se construyeron obras en este caso un paradero, sin que existiera en el contrato, es decir en los diseños fase III, sin autorización para su ubicación y construcción, ni documento que soporte la inclusión del segundo paradero. Si bien esta obra no ha sido pagada por la Entidad puede generarse un hecho cumplido si no existe un documento que soporte la ejecución de dicha obra. Lo que genera deficiencias en la planeación, en los detalles y diseños, en la aprobación de los presupuestos y en el control por parte de la interventoría y la Entidad, sobre la ejecución y supervisión del contrato. Violándose el principio de planeación como manifestación de lo consagrado en el artículo 252 de la Ley 60 de 1990 y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Generándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.5. Obligaciones Página web Interventoría. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Se encuentra que hay algunas obligaciones contractuales de la interventoría que no se han cumplido ni acuerdo a las condiciones establecidas en el instrumento denominado Anexo 4 Requerimientos Técnicos Contrato De Interventoría, que hace parte integral del contrato de Interventoría N° 375 de 2013, en lo que respecta al contenido de la información que debe contener la página web de la interventoría sobre el proyecto; esto debido a incumplimientos por parte de la interventoría y a deficiencias de supervisión y control por parte de la ANI. Así las cosas, encontramos que debido a esto, se pierden herramientas de control y seguimiento tanto del contrato de Interventoría como del contrato de concesión.

A la fecha de este informe no se encontraron hallazgos.

Carrera 89 No. 44 - 29 Piso B Bogotá - Colombia • Código Postal 111311 • P.O. BOX 50700
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D. C., Colombia
23

CONTRALORÍA
AGENCIA NACIONAL DE CONTROL

En el caso dentro del numeral 4.1.2.2. Funciones Generales, en lo correspondiente a Área Administrativa, encontramos algunas funciones relacionadas con la creación de una página web de la interventoría; respecto de estas funciones, se encontró que aunque la página web a que se hace referencia existe, esta presenta serias deficiencias en su contenido, el cual pudo en parte ser verificado durante la visita efectuada a la ANI el día 24 de marzo de 2017 y durante el posterior análisis efectuado en las instalaciones de la Contraloría; dentro de las situaciones evidenciadas tenemos que:

- Respecto a los datos importantes del proyecto, la información estaba desactualizada desde el año 2013, tanto la ficha general del proyecto, como las fichas del concesionario y la de la interventoría, así como se incluyó información actualizada al inicio del contrato de interventoría, pero esta información no se volvió a actualizar durante prácticamente el resto de la duración del contrato y solo se hizo posterior a la visita efectuada por la Contraloría el 24 de marzo de 2017, dejando constancia que aún no está completamente actualizada toda la información.
- No se cumple con la condición en poder visualizar en video en tiempo real situaciones excepcionales del proyecto, ni que ésta verifique de la interventoría tenga dentro de su equipo de carretera una herramienta que permita hacer la interconexión en tiempo real.
- Temporales cuenta con video en tiempo real de los principales frentes de obra y de la operación de las básculas.
- Así mismo, el link o enlace específico y único para el uso de la Agencia Nacional de Infraestructura asociados denominados como “Dispositivos” lo que puede contener la ciudadanía que trata de acceder a información del proyecto, pero que no está disponible sino solo para la ANI. La información contenida en este link, no se encuentra organizada, ni tampoco está completa de acuerdo a lo solicitado en la obligación contractual.
- La información en la página web en el link habilitado para el almacenamiento de información es poco confiable por cuanto es difícil acceder al sitio, o es muy deteriorado.

A la fecha de este informe se encontraron los siguientes hallazgos:

Carrera 89 No. 44 - 29 Piso B Bogotá - Colombia • Código Postal 111311 • P.O. BOX 50700
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D. C., Colombia
23

CONTRALORÍA
AGENCIA NACIONAL DE CONTROL

Adicionalmente en el literal f) correspondiente a las funciones en el área de tráfico y recaudo, se encontró que la interventoría no cumple con la función de:

(...) instalar equipos de video nuevos e independientes de los del concesionario de última generación que permitan visualizar claramente la categoría de cada vehículo, fecha y hora las cuales deberán estar sincronizadas con los de los equipos del concesionario, para la grabación de las 24 horas del día en cada una de las carriles de cada una de las estaciones o casetas de peaje, con el fin de verificar los datos de infraestructura por el Concesionario, la composición del tráfico y que los mismos concuerden con la realidad, este sistema deberá contar con la opción de seguimiento remoto y en tiempo real en las oficinas de la Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura. Este sistema de video deberá estar en funcionamiento a más tardar a los 60 días después de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría. El Interventor deberá tener en sus archivos estos registros fílmicos desde el inicio de su servicio, los cuales deberán estar disponibles cuando la Agencia Nacional de Infraestructura o los autoridades las solicite (...)

En el servicio que el sistema de video al cual tiene acceso la ANI no cumple con las especificaciones que se dan en la obligación contractual, ya que como se pudo verificar en visita realizada el 24 de marzo de 2017, ni los instaladores de la Agencia, este sistema solo presenta unas imágenes (con poca resolución) y que más que un video, es una serie de fotogramas tomados a intervalos de entre 1 y 10 segundos, con una resolución mínima deficiente que no permite hacer seguimiento a los datos de tráfico en tiempo real de cada una de las estaciones de peaje del proyecto.

Este sistema de video, por lo que se puede apreciar en los accesos dados a la ANI, además de no ser de última generación, no permite visualizar claramente la categoría de los vehículos, no muestra ni fecha ni hora, así como tampoco se sincroniza ni en tiempo real, ni en el momento de la grabación, ni en el momento de la consulta en su imagen, no se puede saber si la hora está sincronizada con los equipos del concesionario, no es posible la verificación de los datos de tráfico obtenidos por el concesionario, además de no poderse visualizar por más de dos minutos desde el momento de la consulta de la cámara se pierde, es decir, que dicho enlace de video no le permite a la ANI desarrollar sus funciones de seguimiento y control tanto de las labores de recaudo del concesionario, como de las de la interventoría en su función de verificación del tráfico y recaudo.

Carrera 89 No. 44 - 29 Piso B Bogotá - Colombia • Código Postal 111311 • P.O. BOX 50700
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D. C., Colombia
23

CONTRALORÍA
AGENCIA NACIONAL DE CONTROL

Las situaciones antes expuestas, evidencian un deficiente seguimiento por parte de la ANI, considerando que el contrato de interventoría inició el 29 de octubre de 2013 y finalizó el 28 de octubre de 2017, significando que durante prácticamente toda la ejecución del contrato no se ha cumplido con esta función, sin que se hayan realizado acciones por parte de la interventoría del contrato designado por la Entidad para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Lo señalado en párrafos anteriores demuestra el presunto incumplimiento por parte de la interventoría de algunas obligaciones contractuales, así como el deficiente seguimiento y control que debe realizar la Entidad como supervisor del contrato de interventoría, trasgrediendo el artículo 4 numeral 1, artículo 5 numeral 2 artículo 26 numerales 1 y 2 de la Ley 60 de 1990 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Generándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No.6. Inversión Estación de Peaje La María. Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

La inversión correspondiente a la construcción, operación, mantenimiento y reparación de una Estación de Peaje denominada “La María” en el trayecto Fijera - Manizales, no se realizó el modelo financiero del contrato. Faltando acuerdo por parte de la ANI y el Concesionario junto con el cual de la interventoría, la no realización de dicha inversión lo que trae como consecuencia que se le está suministrando al Concesionario una inversión que no se ha ejecutado y a pesar de haberse realizado una devolución de \$0.001,19 millones de septiembre de 1996 en términos de \$31.816,80 millones por parte del concesionario en julio de 2016, estos recursos no corresponden a la totalidad del valor equivalente al recobrado en el modelo financiero para la estación de peaje y su puesta en operación, por lo que se está ocasionando prejuicio civil al patrimonio estatal en cantidad de \$31.816,80 millones de septiembre de 1996, que equivale a febrero de 2017 equivalentes a \$31.816,80 millones. Todo esto debido a deficiencias de gestión y control por parte de la ANI y de la interventoría del proyecto.

Dentro de las deficiencias correspondientes cruzadas que documenta en parte la disposición de existir el alcance del contrato: la construcción, operación, mantenimiento y reparación de la estación de peaje, se pueden relacionar los siguientes hechos:

Carrera 89 No. 44 - 29 Piso B Bogotá - Colombia • Código Postal 111311 • P.O. BOX 50700
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá D. C., Colombia
23

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tabla N°5 - Detallación de oficios sobre un Marín

Fecha	N° Oficio	Remite	Destinatario	Descripción
01 Feb 16	2016-0810703-1	Interventoría	ANI	Compartir información de la ejecución de la inversión de capital.
17 Jul 17	2017-0810703-1	Interventoría	ANI	Compartir información de la ejecución de la inversión de capital en el campo por el costo de la explotación de la estación de pesaje.
26 Jun 16	2016-0810703-1	Concesionario	ANI	Remite para el cumplimiento de la obligación de inversión de capital por el costo de la explotación de la estación de pesaje.
30 Jun 16	2016-0810703-1	Interventoría	ANI	Compartir información de la explotación de la estación de pesaje por el costo de la explotación de la estación de pesaje.
21 Jun 16	2016-0810703-1	ANI	Interventoría	Remite para el cumplimiento de la obligación de inversión de capital por el costo de la explotación de la estación de pesaje.
10 Jun 17	2017-0810703-1	Interventoría	ANI	Compartir información de la explotación de la estación de pesaje por el costo de la explotación de la estación de pesaje.
20 Jun 16	2016-0810703-1	ANI	Interventoría	Remite para el cumplimiento de la obligación de inversión de capital por el costo de la explotación de la estación de pesaje.

Nota: Detallación de oficios con base en la información suministrada por la ANI.

Como se puede observar no existe un documento modificatorio del contrato donde se pacte la explotación de la Estación de Pesaje de las obligaciones contractuales, sin embargo, la Agencia en junio de 2016, solicitó al Concesionario la devolución de los recursos no invertidos por un valor de \$7.417, 51 millones de diciembre 1996 equivalentes a \$26.502,06 millones de marzo de 2016, por lo que el 15 de julio de 2016 el Concesionario consignó en la subcuenta "Excedentes INCO", la suma de \$15.163,19 millones de pesos corrientes, equivalentes a \$3.620,19 millones de septiembre de 1996, valor que no incluye el costo de financiación que se lo remunera al Concesionario a través de la TIR contractual del 14,99%.

Mediante decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones (INCO) de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial y se dan las funciones a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, como consecuencia de este cambio de naturaleza, se le dio por objeto: "planear, construir, estructurar, controlar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otros formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus ramos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este

Oficio No. 44 - 26 Mayo 8 Bogotá - Colombia • Calle Portal 11071 • PBX 41 97300
 Contraloría General de la República • Bogotá D. C., Colombia
 25

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación...".

En el contexto dentro de las funciones de la Agencia no está lo de permitir recurso de los Concesionarios a cambio de las inversiones pactadas y no ejecutadas en los contratos de concesión, pese a lo anterior, la entidad decidió solicitar la devolución de los recursos no invertidos por el Concesionario. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que esas inversiones están incluidas en el modelo financiero que corresponde al concesionario una rentabilidad equivalente a la TIR del 14,99% en tanto que la ANI al mantener los recursos devueltos en la fiducia permite únicamente los rendimientos financieros que generen en la subcuenta los cuales son considerablemente inferiores al 14,99% que se le está reconociendo al Concesionario.

En el ejercicio financiero realizado por la Agencia para solicitar al Concesionario la devolución de los recursos no invertidos, se observa que realizó una sustentación en el modelo financiero contractual, sin embargo, se excluyen únicamente las inversiones con corte abril de 2016, correspondientes a:

- Infraestructura de Operación (Inicia)
- Trabajos claves a la Infraestructura de Operación
- Mantenimientos de la Infraestructura de Operación
- Operación Básica Móvil

Por lo que para los demás años de la concesión (mayo de 2016 a enero de 2027), se observa que no se retiraron del modelo financiero los gastos asociados a las reparaciones de la Infraestructura de Operación de los años 2017, 2019 a 2021, 2025 y 2026, el costo del mantenimiento de la infraestructura y de la operación asociados a la estación de pesaje no sustenta, los cuales deberían ser reflejados en el modelo financiero de la inversión, ya que no se realizó la construcción de la estación de pesaje.

Es importante mencionar que en los contratos de concesión de primera generación en los cuales existe un modelo financiero contractual, se pactan unas inversiones a ser ejecutadas por el concesionario, en caso de que estas inversiones no se lleven a cabo, necesariamente el modelo financiero del contrato debe recoger esas modificaciones en las inversiones o en su defecto reemplazadas por otras inversiones necesarias para el proyecto, pero recibir los recursos en dinero por parte del concesionario no es una inversión.

Oficio No. 44 - 26 Mayo 8 Bogotá - Colombia • Calle Portal 11071 • PBX 41 97300
 Contraloría General de la República • Bogotá D. C., Colombia
 26

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, esa TIR se lo reconoce al concesionario por la realización de unas inversiones en las cuales asuma riesgos, mientras que al entregar los recursos a la ANI, se sigue remunerando esa misma TIR al concesionario pero sin asumir los riesgos inherentes a realizar este tipo de inversiones.

Al realizar el mismo ejercicio por parte de CGH, pero excluyendo del modelo financiero el total de las inversiones directamente relacionadas con la Estación de Pesaje, se calculó la diferencia de Valor Presente Neto utilizando como tasa de descuento la TIR real pactada del 14,99%, encontrándose que la diferencia una vez descontado el rollover realizado por el concesionario, asciende a la suma de \$8.411,22 millones de septiembre de 1996, cifra que corresponde a la inversión no ejecutada pero remunerada al Concesionario hasta diciembre de 2016.

Tasa de Descuento	14,99% TIR real
VP Flujo de Caja Libre - FCL	\$0
VP FCL (millones de \$ sept/96)	\$724,72
(excluyendo la inversión estación de pesaje)	
VP a 30/06/2016 (millones de \$ sept/96)	\$12.012,41
Menos Valor reintegro Concesionario	\$3.621,19
Total diferencia (millones de \$ sept/96)	\$8.411,22
Indexación a 30/06/2017	\$31.315,50

Al respecto es importante mencionar que la Agencia en la demanda arbitral que instauró en contra el concesionario, tiene como pretensiones:

***VIGÉSIMA TERCERA.** Que se declare que al no haberse ejecutado las obras de construcción y puesta en funcionamiento de la Estación de Pesaje La María, se renuncia a la Sociedad Anónima de Cajas S.A., un mayor valor y se lo reconoció una rentabilidad (TIR) por una obra que nunca fue construida.

***VIGÉSIMA CUARTA.** Que se declare que el aumento ocurrido por el concesionario al no haberse construido y puesto en funcionamiento la denominada "Estación de Pesaje La María", fue imputable solo en su valor en el momento en el tiempo, debiendo reconocer su rentabilidad sobre el modelo financiero.

***VIGÉSIMA QUINTA.** Que como consecuencia de la anterior declaración, se condene al concesionario al pago de la suma de tres mil novecientos veintitrés millones de pesos (\$13.923.607.000) de diciembre de 2016..."

Oficio No. 44 - 26 Mayo 8 Bogotá - Colombia • Calle Portal 11071 • PBX 41 97300
 Contraloría General de la República • Bogotá D. C., Colombia
 27

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sin embargo, se observa que la entidad no está aplicando la totalidad de los valores relacionados de la inversión por adquisición y demás costos de operación y mantenimiento asociados a la construcción de la estación de pesaje La María y que continúan en el modelo financiero desde el año 2019 al 2027 en el modelo financiero.

La anterior situación evidencia una presunta gestión antieconómica al remunerarle al concesionario una inversión que no se ha ejecutado, así como una presunta vulneración del inciso 1 del artículo 47 y artículo 25 numeral 1 principio de responsabilidad establecido en la Ley 80 de 1993 y el principio de economía que rige la gestión administrativa. De igual manera se observan deficiencias en las obligaciones del contrat que debe realizar la Entidad y la interventoría, incurriéndose presuntamente al artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Generando un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal es cuanto aproximada de \$8.411,22 millones de septiembre de 1996, que indexados a febrero de 2017 equivalen a \$31.315,50 millones.

Hallazgo No.7. Teléfonos S.O.S - Suministro e instalación. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

El contrato 113 de 1697, establecido como obligación contractual dentro de la inversión que debía realizar el Concesionario correspondiente a la infraestructura de operación, la instalación y puesta en servicio de 124 teléfonos S.O.S. Sin embargo, se acordó con la información suministrada por la entidad, se observa que a enero de 2017, únicamente se han instalado 90 postes con teléfonos S.O.S. El posesor de haberse iniciado la etapa de ejecución desde el 01 de febrero de 2005 debe no evidenciarse la existencia de algún documento contractual en el que se haya modificado la obligación inicial de instalar 124 teléfonos S.O.S.

Es importante mencionar que aunque en el Acta de Acuerdo de Elementos de Operación del 30 de enero de 2009, se evidencia que se puso en servicio las comunicaciones S.O.S para los trámites (Viamar de Sur de Portón, Viamar de Troncal de Coccinero y Solución Vial el Mandreño) y se establecieron unos plazos para "definir si se continúa con la obligación contractual de la construcción y puesta en operación de los S.O.S o si se procede a implementar la nueva propuesta", con la suscripción del Acta de finalización de la etapa de Construcción y de inicio de la

* No se evidencian los balances de las Unidades Operativas.
 * En el VPS (balance) al respecto por parte de la CGH dentro del oficio No. 44 del 05 de mayo, se verificó la existencia de los inventarios, balances y O.E. y su funcionamiento.

Oficio No. 44 - 26 Mayo 8 Bogotá - Colombia • Calle Portal 11071 • PBX 41 97300
 Contraloría General de la República • Bogotá D. C., Colombia
 28



Etapas de Operación del contrato de concesión de fecha 1 de febrero de 2009, se deja pendiente definir el tema de los postes S.O.S.

Considerando que las obligaciones financieras señaladas en los Actos mencionados en el párrafo anterior y que en la información allegada por la Entidad no se observó documento alguno que evidencie como se definió la situación, un mes de 2017 se solicitó a la Entidad que informara detalladamente que se precisó el respectivo y cuándo fue ejecutado. La Agencia dio respuesta expresando que el Concesionario instaló inicialmente 70 postes S.O.S. a lo largo de la vía concesionada, y que existen actualmente en el proyecto 90 postes S.O.S., los últimos fueron instalados en junio de 2014.

De acuerdo a lo anterior, no se constata modificación o cambio en las condiciones y obligaciones señaladas en el contrato referente a la instalación de los 124 postes S.O.S., lo que permite, considerarse la existencia de un presunto incumplimiento contractual, por la no instalación y operación desde el año 2009 de la totalidad de los postes S.O.S. señalados en la infraestructura de operación. El cual puede conllevar a un presunto daño patrimonial, por la no instalación en el año 2009 de 54 postes S.O.S., cabe señalar que en junio de 2014 se instalaron 20, a enero de 2017 hay 90 postes instalados, existiendo actualmente una diferencia de 84 postes por instalar, como se indicó anteriormente.

La situación descrita, afecta negativamente el proyecto y los intereses del Estado, toda vez que los costos de Telefonos SOS - Suministro e instalación - hacen parte de la infraestructura de la operación que el Estado ha venido remunerando al concesionario mediante la inclusión en el modelo financiero de \$495,30 millones de septiembre de 1996 para 124 telefonos S.O.S cuando en la realidad únicamente realizó la inversión de \$337,5 millones septiembre de 1996 correspondiente a los 90 telefonos S.O.S instalados.

Tabla N°7 - Costos S.O.S

SERVICIO A EJECUTAR	Valor T. Contratado	Valor Contratado con ajuste	Cantidad Instalada	Valor S.O.S Instalado	Diferencia
Costos de Suministro e Instalación	337.500.000	434.000.000	90	311.000.000	110.000.000
Costos de Operación y Mantenimiento	210.000.000	31.000.000	98	29.500.000	8.500.000
Total	547.500.000	465.000.000		337.500.000	127.500.000

Fuente: Información suministrada por la Entidad.

Para calcular el efecto financiero que tiene el hecho de no haber instalado la totalidad de telefonos S.O.S., se realizó la sensibilización en el modelo financiero

14 Informe Vía, REP-FIN-007 del 05 de febrero de 2017.
15 Informe Vía, REP-FIN-001 del 05 de febrero de 2017.
16 Informe Vía, REP-FIN-001 del 05 de febrero de 2017.
Dirección No. 44 - 85 Piso 8 Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - TEL 3167000
contraloria@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



restando el rubro denominado 'Infraestructura de la operación (Inicia)' el valor correspondiente a la diferencia de los 34 telefonos S.O.S. no instalados a la fecha por parte del concesionario, y se calculó la diferencia del Valor Presente Neto (VPN) como tasa de descuento la TIR real pagada del 14,96%, encontrándose que la diferencia asciende a la suma de \$842,39 millones de septiembre de 1996, equivalente a \$3.096,41 millones de febrero de 2017, cifra que corresponde al mayor valor recuperado a diciembre de 2016, por los 90 telefonos S.O.S no instalados.

Tabla N°8 - Cuantificación Efecto Financiero

Tasa de Descuento	14,96% TIR real
VP Flujo de Caja Libre - FCL	\$0
VP FCL (millones de \$ sep/96)	\$842,39
VP a Dic/2016 (millones de \$ sep/96)	\$3.096,41
VP (millones de \$ feb/2017)	\$3.096,41

La anterior situación evidencia una presunta gestión antieconómica al remunerar al concesionario la inversión correspondiente a 124 telefonos S.O.S cuando a la fecha únicamente se instalaron 90 telefonos S.O.S, así como una presunta vulneración del inciso 1 del artículo 47, del artículo 28 numeral 1 principio de responsabilidad establecido en la Ley 80 de 1993 y al principio de economía que rige la gestión administrativa. De igual manera se observan deficiencias en las obligaciones del control que debe realizar la Entidad y la interventoría, incumplimiento presuntamente del artículo 83 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Generándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuanto a sumas de \$842,39 millones de septiembre de 1996, equivalentes a \$3.096,41 millones de febrero de 2017.

Hallazgo No. 8. Desplazamiento de Cronograma Centros de Atención al Usuario-CAU, Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

El Contrato de Concesión No. 113 de 1997, estableció dentro de las obligaciones contractuales la construcción y operación de cuatro (4) Centros de Atención al Usuario - CAU, que tenían plane de la inversión en infraestructura de la operación que debía realizarse el concesionario durante los años 2004 y 2005, acorde con la Ingeniería financiera del Cuadro de Ejes que sustentó el contrato de concesión. Sin embargo, de acuerdo con la documentación aportada por la Entidad (Ver tabla 1) se logró establecer que la terminación de la construcción de

17 Informe Vía, REP-FIN-007 del 05 de febrero de 2017.
18 Informe Vía, REP-FIN-001 del 05 de febrero de 2017.
Dirección No. 44 - 85 Piso 8 Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - TEL 3167000
contraloria@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



tres (3) CAU - Flandia, Boqueron y Maravelez - se realizó por fuera de los términos establecidos en la Ingeniería financiera, con lo cual se evidenció el desplazamiento de la inversión que conlleva a un presunto daño al erario público, al reconocerse al Concesionario un mayor valor de la inversión y afectando la ejecución contractual.

Tabla N°9 - Comparación fechas de terminación de construcción de los CAU

CAU	TERMINACIÓN MODELO FINANCIERO	TERMINACIÓN REAL	SOPORTE
Flandia (Antania - Putura)	2004	2009	Según Crono Inversión No. IC-OC-0233-08 del 27/08/2009
Maravelez (Callejón - La Palia)	2005	2014	Según cron ANI No. 2017-106-007966-1
El Privilegio - Tocuyana (Riviera - El Privilegio)	2006	2012	Según cron ANI No. 2017-106-007966-1

Fuente: Información suministrada por la Entidad.

El desplazamiento del cronograma de inversión de los CAU, independientemente de las causas que conllevaron a ello, a diciembre de 2016 ha producido un efecto financiero negativo para el Estado, en cuanto de \$504,42 millones de septiembre de 1996, que indexados a febrero de 2017 asciende a \$1.855,91 millones, por la no actualización o sensibilización del modelo financiero de la concesión. Toda vez que el Estado le remuneró al concesionario a través del componente financiero, el cumplimiento de sus obligaciones de inversión desde la fecha inicialmente establecida.

Para medir el efecto financiero de los atrasos en la ejecución de las obras mencionadas, se procedió a calcular la diferencia en el Valor Presente Neto de Caja Libre del Proyecto, tanto de la inversión inicial de las tres (3) CAU, como de las repeticiones de la infraestructura de la operación que estaba programada cada 4 años, dando como resultado una diferencia entre el Valor Presente contractual y el Valor Presente real de \$504,42 millones de septiembre de 1996, que indexados a febrero de 2017 equivalen a \$1.855,91 millones.

Tabla N°10 - Cuantificación Efecto Financiero

Tasa de Descuento	14,96% TIR real
VP Flujo de Caja Libre - FCL	\$0
VP FCL (millones de \$ sep/96) (desplazamiento inversión inicial y repeticiones de la infraestructura)	\$504,42
VP a Dic/2016 (millones de \$ sep/96)	\$1.855,91
Indexación a \$ feb/2017	\$1.855,91

Dirección No. 44 - 85 Piso 8 Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - TEL 3167000
contraloria@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



La anterior cuantificación no incluye los posibles atrasos del concesionario en gastos de mantenimiento y operación, por el tiempo en el cual los CAU no estuvieron en estado de servicio, que también le implicaría a la Nación un posible daño patrimonial al remunerar al concesionario desde el año 2006 una operación y mantenimiento de los tres (3) CAU que no fueron construidos en las fechas establecidas en la Ingeniería financiera, situación que se considerará debería ser analizada por la Agencia.

Como contrario, se evidencia un desplazamiento en los plazos de las obligaciones contractuales relacionadas con los CAU Flandia, el Privilegio y Maravelez, generando una presunta gestión antieconómica al remunerarse al concesionario por una inversión no realizada a tiempo, así como una presunta vulneración del artículo 47 inciso 1 y el numeral 1 del artículo 28 principio de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el principio de economía que rige la gestión administrativa. De igual manera se observan deficiencias en las obligaciones de seguimiento y control que debe realizar la Entidad y la interventoría, incumplimiento presuntamente del artículo 83 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 83 y 84 de la última ley señalada.

Generándose hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuanto a sumas de \$504,42 millones de septiembre de 1996, que indexados a febrero de 2017 asciende a \$1.855,91 millones.

Hallazgo No. 9. Ejecución de la inversión del Contrato Adicional No. 07 de 2010. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Mediante el Contrato Adicional No. 07 del 02 de junio de 2010, se adicionó al alcance del contrato de concesión No. 113 de 1997, la inversión por parte del concesionario de unas obras y actividades por un valor de \$203.100 millones de junio de 2008, dicha inversión se comprometió al Concesionario a través de aperturas establecidas bajo el mecanismo de vigencias futuras, de conformidad con el modelo financiero adicional que se elaboró, para la suscripción del Adicional.

Al verificar la ejecución de la inversión, se observa que algunas de las obras no se ejecutaron conforme a lo establecido en el modelo financiero, ni en el cronograma de obras definitivo presentado por el Concesionario el 27 de febrero de 2010. Así mismo, se observó que la inversión en dos de las obras (Terminación Av.

19 Informe Vía, REP-FIN-007 del 05 de febrero de 2017.
20 Informe Vía, REP-FIN-001 del 05 de febrero de 2017.
Dirección No. 44 - 85 Piso 8 Bogotá - Colombia - Código Postal 11001 - TEL 3167000
contraloria@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La anterior situación, evidenciona deficiencias en el cumplimiento de obligaciones, seguimiento y control de la intervención y el seguimiento de la Entidad, transgrediendo presuntamente los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo No.11 Predio Glorieta Calle 52. Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria.

A través del Oficio No. 12 del 19 de septiembre de 2014, notó la Entidad el Contrato de Concesión No. 113 de 1997 se celebró la construcción de la Glorieta de la calle 52 en el Municipio de Dosquebradas. Obra que finalizó su construcción en marzo de 2018, no obstante a partir del año 2017 no se han realizado a favor de la Agencia la totalidad de los predios requeridos para esta obra, generando un riesgo de pérdida de recursos públicos representados en otras ejecutadas en predios que no pertenecen a la Entidad.

La situación de los predios se evidencia en el oficio 100-012724-1 del 26 de abril del año en curso suministrado por la Entidad.

Por otra parte, dentro del plazo del Oficio se solicitó en la respectiva agencia un plazo de 4 meses a partir de la suscripción del Oficio para adelantar la gestión y adquisición predial y en el predial tercero vez que la Agencia adelantó ante el Municipio las gestiones necesarias tendientes a obtener la disponibilidad de los predios requeridos para la ejecución de la glorieta.

La anterior situación, evidencia el incumplimiento del plazo de la gestión predial establecida en la cláusula segunda del Oficio 10, así como, deficiencias por parte de la Agencia y el concesionario en el trámite de la gestión predial que les corresponde y en el seguimiento y control que debe realizar la interventoría, vulnerándose presuntamente el artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgo No.12. Rendimientos Financieros para pago de Comisión Fiduciaria. Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria e Investigación Preliminar.

Revisado el contrato de fiducianía No. 056/97 y sus modificatorios correspondiente al patrimonio autónomo de la creación del Atarón - Pereira - Manizales, se observa que dentro de los comisiones fiduciarias, se estableció un pago adicional del " cinco por ciento (5%) anual sobre los rendimientos generados por el patrimonio administrado, pagadero mes vencido." (Subrayado nuestro), lo que va en

* Anexo Técnico 2 del Oficio 13 - 11 de Junio Procc. Es el proceso conciliatorio y tener la totalidad y disponibilidad del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - Interventoría suscrita.
** Sucesos por el Comisariado y el Secretario Educativo.
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001

CONTRALORÍA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

contravía de lo establecido en el contrato de concesión No. 113 de 1997 cláusula Décimo Quinta, Parágrafo Quinto literal 3) "Comisiones Fiduciarias los usales no podrán ser superiores a las establecidas en la Ingeniería financiera anexa a este contrato y que de acuerdo al mismo, las comisiones fiduciarias para la etapa de operación corresponden al 7 x 1000 de los Ingresos del proyecto, más no de todas las cuentas y subcuentas que se crearon en el patrimonio autónomo, en donde el beneficiario es la entidad contratante (hoy ANI).

En el numeral 3.1 del Reglamento de Administración de la Liquez del Proyecto Vial¹⁷ suscrito entre el concesionario y la entidad fiduciaria se indica que de la cuenta principal se deberán realizar los pagos de las comisiones fiduciarias. Sin embargo se observó que se están realizando los pagos a la fiduciaria del 5% sobre los rendimientos financieros de todas las cuentas y subcuentas existentes, según respuesta de la fiduciaria, con radicado CGH No. 2017E16008630, en donde certifica que el pago de esta comisión ha sido recibida desde la firma del contrato de concesión, relacionando las cuentas y subcuentas sobre las cuales se ha calculado el pago del 5% sobre los rendimientos desde la suscripción del oficio No. 10 al contrato de fiducia de fecha 14 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.

La anterior situación, genera un presunto daño al erario público al reconocerse a la fiduciaria comisiones sobre los rendimientos de las cuentas y subcuentas pertenecientes a la Nación, que están por fuera de lo establecido en el contrato de concesión y del modelo financiero del proyecto, y más aun considerando que los rendimientos financieros que se generan en las cuentas y subcuentas con recursos de la Nación pertenecen a esta y deben ser reintegrados al tesoro público.

Así mismo se evidencia una presunta gestión anticorruptiva, una presunta vulneración del artículo 4º inciso 1 y e numeral 1 del artículo 25 principio de responsabilidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y el principio de economía¹⁸ que rigen la gestión administrativa. De igual manera se observan deficiencias en las obligaciones de seguimiento y control que debe realizar la entidad y la interventoría, incumplimiento presuntamente el artículo 53 de la Ley 80 modificada por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 83 y 94 de la última ley en la materia.

Generándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria o investigación Preliminar de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, considerando que no fue posible cuantificar el presunto daño fiscal.

¹⁷ Decreto 7 del Gobierno de Manizales.
¹⁸ Artículo 25 de la Constitución de 1991 y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
¹⁹ Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia.
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001

CONTRALORÍA
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Anexo 1. Relación de Hallazgos

No	Hallazgo	A	F	IP	D
1	Distribución de Excedentes de Ingreso Mínimo Garantizado	X	X		
2	Censos Personal de Administración CCO	X	X		X
3	Actas de Revisión de Afijos de Tránsito	X			X
4	Paralelo Oficio N° 12	X			X
5	Obligaciones Página web Interventoría	X			X
6	Inversión estación de Pasaje	X	X		X
7	Teléfonos S.O.S - Siniestro e Instalación	X	X		X
8	Desplazamiento de Cronograma Centros de Atención al Usuario-CAU	X	X		X
9	Ejecución de la Inversión del Contrato Adicional No. 07 de 2010	X	X		X
10	Fecha Actas de Terminación Contrato Adicional 7 del 2010	X			X
11	Predio Glorieta Calle 52	X			X
12	Rendimientos Financieros para pago de Comisión Fiduciaria	X		X	X
	Total	12	6	4	12

Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001
Código Postal 11001 - P.B. 11001

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Muchas gracias, señor Contralor, por los dos informes que hoy ha rendido a esta Comisión, primero, sobre la auditoría al Balance General de la Nación, para la vigencia 2016 y el segundo, sobre la autopista del café, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Diego Patiño.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Muy buenos días, muchas gracias señor Contralor, por los dos informes que nos ha dado a conocer hoy, no me voy a referir al primero sino al segundo por el interés de la región; me parece supremamente grave porque aquí solamente no hay hallazgos fiscales y disciplinarios también hay penales, y mucho más grave es que el Tribunal de Arbitramento, de acuerdo a lo que he leído en el informe que ha instaurado la Agencia Nacional de Infraestructura, sus pretensiones son solamente de una parte no de todos los hallazgos que la Contraloría ha encontrado, entonces, no sé cómo puede la Contraloría o qué entidad intervenga para que ese Tribunal no solamente contemple esa parte porque es mínima, aquí el mayor pecado es que algún funcionario de la entidad, en su momento, porque es de 1997, no sé si fue en el INCO, Inviás o fue en la ANI, le cede la mitad del mayor recaudo al concesionario, cosa que no está permitida

por la ley y ese hallazgo solo vale a pesos de hoy cerca de 68.000 millones, si no se tienen en cuenta todos los elementos que la Contraloría ha establecido, para que el Tribunal de Arbitramento se pronuncie de fondo, no vamos a tener los resultados que esperamos, porque la verdad en la región, señor Contralor, lo que consideramos es que ese concesionario ya debería haberle devuelto a la Nación, la operación del sistema vial y que con esos mayores recaudos que están pignorados hasta 2027 se podrían adelantar unas obras complementarias innecesarias para que se puedan terminar los proyectos que allí se han establecido, el caso de Quindío que su interés fundamental es que se haga la doble calzada a Calarcá - La Paila, por ejemplo.

Inversiones que de acuerdo a la misma ley los recaudos que se hagan de los peajes se deben reinvertir en su zona de influencia, en Caldas por supuesto también hay mucho interés en resolver otras situaciones sobre la misma vía y soluciones seguramente cercanas al acceso a la ciudad de Manizales, en Risaralda tenemos problemas gravísimos de movilidad en el casco urbano y fuera de eso para la comunicación entre Pereira y Dos Quebradas no es suficiente el viaducto que se construyó y sería importante saber, si la Contraloría podría intervenir antes que el tribunal de arbitramento falle de fondo, para que efectivamente los resultados o lo que presuntamente deba reintegrar el concesionario realmente sea lo justo y lo que la ley establece.

Le agradezco señor Contralor, porque esta información fue muy oportuna, vamos a hacer un debate de control político en estos días en la Ciudad de Dos Quebradas, con los parlamentarios del eje cafetero y esta herramienta será fundamental para ese debate, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Bien pueda, señor Contralor.

Señor Contralor General de la República, doctor Edgardo Maya Villazón:

En primer lugar, se transferirá la solicitud a la ANI y en segundo lugar, en la iniciación del juicio de responsabilidad fiscal en el evento que la Contraloría Delegada para Juicio y Responsabilidad Fiscal, considere que está estructurado el daño en debida forma puedo proceder al embargo de la concesión de bienes por este valor, para garantizar el pago de ese daño que se ha ocasionado y que se ha establecido, vamos a hacerlo por las dos vías, por la vía de la intervención ante la Agencia Nacional de Infraestructura, que asume todo lo que tiene que ver con lo del antiguo INCO y sobre todo aquello de la concesión y en segundo lugar, establecer si ya está estructurado sólidamente el daño, ahí la oportunidad y la facultad de la Contraloría, de tomar medidas preventivas, para embargar bienes

por esta cuantía del daño ocasionado, hay dos vías para hacerlo y lo hacemos inmediatamente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Tiene el uso de la palabra el Representante León Darío Ramírez.

Hace uso de la palabra el honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:

Gracias, señor Presidente, un saludo muy especial al señor Contralor y demás funcionarios, voy a ser muy corto, ya vamos a completar un año aquí en la Comisión y recuerdo señor Presidente, de sus palabras; aquí en la Comisión se habla mucho, se dice mucho, pero yo no le veo sentido, a nosotros ya nos restan escasos 10 meses para salir y cumplir nuestro periodo y no sé quiénes volverán o volveremos pero nos vamos con el mismo sabor agrídulce, de la situación general en lo que tiene que ver con la parte fiscal hace un año lo escuchamos, señor Contralor, hoy lo volvemos a escuchar, las mismas incongruencias, los mismos faltantes, la misma crisis financiera y hace un año hablábamos justamente de la crisis fiscal y yo lo centro más, la crisis fiscal territorial y aquí lo decíamos, caso concreto, nuestro departamento en Antioquia, ya usted, señor Contralor, nos vuelve a mencionar que usted no está de acuerdo con esto, pero que hay que poner los correctivos porque sigue lo mismo, mire el caso de nuestra zona, la zona cafetera Antioquia, Risaralda, Caldas, con este tema de hoy que lo deja a uno paralizado con este informe, pero vaya y verá que a los alcaldes de los municipios de quinta o más que todo de la sexta categoría que somos el 90% de los municipios de Colombia por cualquier cosa los tienen yendo a la Contraloría, a la Fiscalía y lo digo porque en nuestro caso, en el paso por las alcaldías de nuestros municipios, nos ocurre lo mismo y es el clamor generalizado de los alcaldes y miren estas millonadas año 97, señor Contralor, empezó esto y vamos en el 2017, y lo mismo yo no le veo los correctivos del caso, señor Contralor espero, que ya para el próximo informe que seguramente nos va a tocar antes de terminar nuestro periodo legislativo, en nuestro paso por el Congreso de la República, podamos al menos ir a las regiones y que se acaben esas Contralorías Departamentales que muchas veces son los antros de la politiquería de nuestros departamentos, en muchos departamentos y no excluyo el mío, porque eso ha sido el común denominador.

Ya los otros temas, nos llevamos este informe y lo tendremos como insumo para nuestras presentaciones regionales en los medios de comunicación regional, para que la gente sepa que algo se hace en el Congreso de la República, porque hoy todos los congresistas somos carne de cañón, estamos en la palestra pública, en la picota pública, todos sin excepción; esto lo deja a uno muy pensativo y ya que están aquí los organismos de control que se pongan los correctivos del

caso porque la situación en nuestra región es calamitosa, nuestra gente en los municipios están en dificultades extremas, la parte contable en los entes territoriales es un fracaso, lo dijo aquí el señor Auditor y los municipios 8 años nosotros en el Congreso de la República, defendiendo la causa municipalista y jamás nos hicieron caso, por favor ayuden a los municipios que no tienen el presupuesto dependemos del sistema general de participaciones, ayuden en la formulación de proyectos vamos a las dependencias del Estado, en todas, en el TPS, en Coldeportes, en toda parte están represados los proyectos y la labor nuestra así nos critiquen y así se hable es medianamente ayudarle a los alcaldes para que al menos hagan sus gestiones acá, si no lo reciben acompañado de pronto por un congresista, qué será a ellos solos y a mí me tocó lo mismo, hace unos años, hablamos de la situación en nuestros municipios, la administración en esos entes territoriales de categoría sexta que son la mayoría como lo dije, esperamos, señor Presidente, yo recojo lo suyo, usted con su experiencia que ya venía por varios periodos en esta Comisión, pero terminamos este periodo legislativo y nos vamos con las mismas dudas, y nos vamos con el dolor de haber dejado nuestras constancias en estas Comisiones, tanto en la Tercera que hago parte de ella, como en la Comisión Legal de Cuentas y sigue lo mismo y esperemos en un año que el tema, no cambia; muchas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias honorable Representante, como se expuso en la sesión anterior esta Mesa Directiva con la venia de ustedes va a proceder a solicitarle a los organismos pertinentes especialmente a la Fiscalía, a la Procuraduría, las acciones inmediatas, porque esta Comisión no puede seguir siendo un rey de burlas, frente a muchos funcionarios que no cumplen con su deber legal instituido o establecido en los presupuestos y los planes de desarrollo, doctor Mario Castaño, bien pueda.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Mario Alberto Castaño Pérez:

Gracias Presidente, Contralor bienvenido, estimados compañeros, León todavía nos faltan unas mesas de trabajo y hay que hacerlas con gusto, no se despida tan ligero, yo sé que las elecciones van a estar duras, pero no hasta allá, sigamos, haciendo nuestra tarea.

Contralor, aquí la verdad es que nosotros extrañamos mucho su presencia, porque usted cuando arrancó su periodo decía que el cordón umbilical y el embrión que dio origen a la Contraloría General de la República, en el tema de control fue la Comisión Legal de Cuentas y hacía una descripción muy clara de cómo, aquí se originó lo que es la Contraloría hoy, nosotros lo hemos extrañado durante este tiempo y también hemos

extrañado la solidaridad de la Contraloría en lo que tiene que ver con los procesos adicionales que no solamente es su factor constitucional lo que tiene que ver acá, con el cumplimiento de la rendición de la cuenta y del balance de la hacienda.

Nosotros tenemos que evaluar en estos dos meses si estamos de acuerdo o no, con su calificación al balance, si usted dice que un balance con salvedades, nosotros también entendemos que usted por su formación jurídica y trata de tener la integralidad del manejo contable y macro económico y hay que separar la tarea de su sección de economía de hacienda o su Delegado porque en el factor del presupuesto y en la calificación ha actuado de una manera consistente y yo le decía hace ocho días acá, que el Ministerio de Hacienda comete errores justificables como capacitar funcionarios y después dejarlos ir a otros entes, porque cuando conocen la estructuración del presupuesto, de los temas macroeconómicos son muy incisivos y muy claros en esas posiciones y con lo referente al presupuesto del 2018, acompaño todas las consideraciones que ustedes hicieron, respecto al balance, Contralor, usted lo exponía aquí.

Doctor Maya, es ilógico que un país que tiene una norma que dice que hay que terminar de consolidar los pasivos pensionales al año 2026 sobre los cuales nos quedan 9 años y nosotros estamos por el 15% de amortización, eso no tiene presentación; sé que aquí con Pedro Bohórquez, se ha dado una discusión; hemos hablado del Banco Mundial, pero es que esto es Colombia y aquí eso es una incidencia enorme en lo que tiene que ver con la razonabilidad de las cifras yo quisiera Contralor no que nos responda ahora, pero yo pienso que usted y su Delegado de Economía y Finanzas tiene que manifestarse en algo que no han dicho nada ¿Cómo así que el Balance General del país su patrimonio es negativo y ustedes no dicen nada? Absolutamente nada en eso y sé que su papel no es discutir la política contable colombiana, creo Contralor, con mucho respeto, que no tiene presentación, hoy cuando está de boga que tenemos que entrar a la OCDE, a las mejores prácticas y desde el 2010 hacia acá el patrimonio que representa y que entrega el balance colombiano es negativo y nosotros hacemos como si nada, usted sabe muy bien Contralor que las instituciones del Estado a la luz de la 1017, tres entidades que den patrimonio negativo por pérdidas durante tres años subsiguientes, son causales de liquidación, nosotros no vamos a liquidar el Estado, pero algo funciona mal o ustedes son de la consideración que Colombia es un país con un patrimonio negativo de esas características que dice el Balance General de la Nación, que además está firmado por un Contador General de la Nación, que da fe pública.

A eso también lo afectan en esa razonabilidad, en esa veracidad hechos Contralor, que usted no se puede ir de aquí sin dejar resueltos, arrancó con ellos y se va a ir sin resolverlos, yo sé que es de

su resorte presionar, usted tiene unas excelentes relaciones con todo lo que son los mecanismos de control, Contralor nos vamos a ir dejándole al país el tema del Aeropuerto El Dorado sin saber cuáles son las características de lo que es la reversión de la concesión y con todas las dudas que ha generado una concesión que además todos sabemos que se hizo de muy buena manera, pero que hoy le quedó pequeña al país, pero hoy yo creo que ni Pedro Bohórquez, sabe cómo es la reversión de la concesión, no sabemos si reversamos 3 años, si es por construcción de activos, hoy todavía no sabemos, ni hemos definido bien porque el solo hallazgo, no nos ha permitido tener una línea de conducta y una línea de trabajo para decir; esta es la realidad y no ha avanzado la Contraloría y no ha avanzado el Estado, que es quien debe avanzar en ese ejercicio, obviamente amparados en lo que ustedes han hecho de una manera juiciosa.

Esos son los hechos, estas concesiones hoy tienen al país desbordado, que se ha volcado a financiar, porque ustedes saben que la plata de la venta de Isagen el 90%, fue a apalancar lo que es el desarrollo de las 4G, pero nosotros no podemos estar cambiando de modelo financiero de un activo por otro cuando no tenemos definido cuáles son las estructuras de reversión del Estado, eso es supremamente importante y ahí es donde empezamos a tener discrepancias con sus equipos técnicos, porque cuando usted tiene una incertidumbre en un activo tan importante como son las concesiones que hoy están representadas en esas inversiones capitalizadas y también en el tema de pasivos, nosotros creemos que hay subestimaciones, seguramente señor Contralor en tres meses no nos vamos a estar entendiendo. Obviamente el papel de esta Comisión siempre ha sido propositivo, siempre ha sido de sacar las cosas adelante y vemos que no hemos podido consolidar un trabajo le doy un ejemplo; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo hicimos bien, lo trabajamos con la doctora Cristina en el país de las maravillas (Cristina Plazas) que decía que todo estaba bien, pero sobran 100.000 millones de ejecución, no se ejecutaban y tenemos que todavía en Bienestar Familiar, creo Contralor y señor Delegado, yo creo que... Y lo he dicho 500 veces; hay un litigio sobre la propiedad de la fábrica de "bienestarina" que hay en Barranquilla el predio no es de Bienestar, es un litigio que lleva mucho tiempo y hoy 3 años después no se ha solucionado, estamos en eso.

Sena, aquí en esta Comisión hicimos un trabajo de acompañamiento y logramos que el Sena con el doctor Alfonso Prada, se le diera solución a la mayoría de los hallazgos, hoy según la calificación de ustedes, decae nuevamente el Sena con las calificaciones que tienen ustedes en los hallazgos y se abstienen de dar una opinión satisfactoria y el caso más importante que lo hicimos de una manera mancomunada entre unas mesas de trabajo de Contraloría, esta Comisión que fue el de

Colpensiones, doctor Darío, un tema que tenía que ver con la Corte Constitucional, de una transición de unos archivos que tenían un impacto en todo el país, hoy pienso que entre la Contraloría y esta Comisión debemos a diferencia de lo que muchos creen y dicen que no trabajamos los asesores, si trabajamos y trabajamos en la consolidación de una información fidedigna que Colpensiones hoy tiene auditaje, está reconocido por la Superintendencia y hoy ya no tiene problemas de orden legal para su cuenta, cuando usted bien sabe que representa unos activos y unos pagos importantes que tienen que ver con más de 1'700.000 colombianos y eso lo hemos hecho bien desde esta Comisión, si tiene sentido estar aquí.

Contralor cuando el 17.2% de las entidades tuvo problema con el chip de 354 entidades, usted no tuvo tiempo de auditar por su fuerza material, pero ahí ya hay mucha incertidumbre, no fue el 3% es el 17.2% de las entidades del Estado en que tuvieron problemas en poder cargar la información, eso no es su responsabilidad, Contralor, pero son variables que afectan su calificación sobre el Balance y eso hay que tenerlo en cuenta al momento de entrar a evaluar su diagnóstico y su calificación, hablábamos que aquí en el caso disciplinario ha habido falencias y le hemos pedido a la Procuraduría que no se lave las manos porque si nosotros estamos denunciando, el hecho de decir que el Juez del Gerente es su Oficina de Control Interno, no Contralor ¡Eso es vergonzoso! Usted cree que un Jefe de Control Interno, va a juzgar a su gerente, obviamente esos son los indicadores de productividad de todos los hallazgos fiscales que ustedes tienen acá y que mandan a Procuraduría, así como están haciendo todas esas transiciones y cambiando esas provisionalidades, asuman el Control Preferente y pongan a trabajar la gente y que dé resultados y si nosotros tenemos la competencia... Aquí dice la Ley 5ª que nosotros podemos determinar cuándo una actuación se va a la Comisión de Acusaciones, hagamos un expediente si eso se puede, pero que se empiecen a ver resultados, pero estamos funcionando con las instituciones en el rango inverso a la lógica, nunca un control disciplinario va a castigar a su gerente y aquí están saliéndose por la fácil desde hace 6 o 7 años en esa misma convicción y no me diga que el Control Preferente no se puede abordar de esa manera, que no quieren trabajar, eso es otro paseo.

Yo estoy de acuerdo con lo que usted decía del tema fiscal, no es fácil, pero es una tarea que nos atañe a todos, no creo que aquí podamos irnos del Congreso y en eso estoy de acuerdo, como vinimos, doctora María Fernanda Cabal, aquí cuando llegamos nos hicieron una presentación, el tema de Saludcoop que fue su antecesora la que nos entregó a nosotros 3 globos, que no sabemos y creo que no estallaron por la sociedad colombiana, uno fue el tema de los licores en el Valle del Cauca, doctor Sanabria, en el cual no hubo sino malos entendidos con el exgobernador Abadía, otro con

lo de Saludcoop, que no pasó absolutamente nada y otro con la pelea del ex Fiscal Montealegre, todo desde ese punto de vista y todos tenían que ver con la Contraloría General de la República, temas que jamás se volvieron a tratar para el Estado colombiano.

Nosotros no entendemos hoy qué pasó con esas investigaciones y con esos procesos, estamos de acuerdo Contralor, hay que ponerle celeridad a esos temas y tenemos que entrar a determinar qué es lo que pasa.

Le pregunto al señor talento que usted trajo, que es muy bueno, su Delegado de Economía, extrañamos que ustedes del análisis que tienen por qué no han enviado una prevención o una advertencia sobre el Presupuesto General de la Nación a entidades que no ejecutaron siquiera el 91 o 95%, hay un mandato legal que las entidades que no hicieron las inversiones y las ejecuciones el año pasado, que les prohíban este año que les asignen recursos, eso es una ley que es para todos y ustedes pueden enviar un contrato de advertencia o es que ese presupuesto no lo han visto y encuentra uno que la ejecución del año pasado fue el 91%, cuáles de esas entidades, ustedes le han dicho al Ministro de Hacienda, esa entidad no ejecutó sino el 95, no tiene derecho a que le ponga la misma cantidad de plata este año; ese tema que estamos volviendo todo un curso de diplomacia entre nosotros, pienso que ese legado si lo tenemos que dejar nosotros a la próxima Comisión Legal de Cuentas y a las próximas Comisiones Económicas y vuelvo y le digo señor Contralor, es con absoluto respeto, pero también nosotros queremos en el lugar que no lo encontremos a usted en el futuro, seguir viendo que el trabajo en esta Comisión es serio.

Por último, será a usted a quién yo le haga la crítica constructiva de lo que pasó en la autopista del café, no se trata de hablarle a Juan o hablarle a María; nosotros reclamamos legitimidad, Contralor, yo aquí me estoy abogando la vocería de los compañeros que nos reunimos con usted hace un año, esperábamos reciprocidad, con nosotros y a pedido de esta Comisión Legal de Cuentas fue que se empezó a mirar el tema de las autopistas del café, que es de un vasto interés para los Representantes del Valle, del Quindío, de Risaralda y los de Caldas, aquí arrancó y hubiésemos querido que nos dignificaran nuestro trabajo parlamentario, no que se nos desdibujara entregándonos a nosotros ese informe, es un tema de solo buenas maneras que tenemos que recuperarle a la política porque por eso andamos mal, porque cada uno andamos “deslegitimando” el trabajo de los demás y hoy con mucha tristeza vemos que la justicia, que era lo de rescatar en el país, hoy anda con una imagen peor que el Congreso de la República y a uno sí lo aterra que si la justicia hoy esté en ese caos, habrá que recomponer muchas cosas en el país, si entre instituciones no empezamos a respetarnos y a legitimarnos, a empezar en temas mediáticos porque es un trabajo que usted lo hace por el bien

del país, nosotros lo hacíamos por el bien de la región y creemos que en compañía de nuestros gobernadores lo que sigue es citar al Director de la ANI, para empezar a ver si hay reversión o no en los tiempos, porque la región necesita más recursos y nosotros como lo dije hace ocho días, esperábamos que usted nos legitimara y nos dijera gracias a estos Congresistas que colocaron esta advertencia, hoy estamos en estos procesos y eso no nos quita nada a ninguno, porque por eso caímos nosotros en las vanidades como los magistrados, que los magistrados, usted les dice; los señores que están al frente nos ven como de quinta categoría, pero hoy en las Cortes tienen más problemas que nosotros.

Contralor, muchas gracias y esperamos que en este ejercicio podamos estudiar estos dos meses y en el mes de noviembre pasar nuestra evaluación, a la Procuraduría, que el señor Carrillo, se dignifique venir acá, nosotros no lo elegimos, pero le podemos hacer un buen control político, pero como él dice que “los políticos olemos maluco”, ojalá en el futuro, muy cercano, cambie de percepción, al menos cuando deje de ser Procurador General de la República, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, vamos a escuchar dos Congresistas más para que el señor Contralor pueda concluir, doctor Juan Felipe Lemos, bien pueda, el Vicepresidente cierra.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Felipe Lemos Uribe:

Saludarlo a usted, Presidente, al Contralor de la República, el Contador General de la Nación y a quienes los acompañan, a mis compañeros de Comisión; he sido un crítico suyo en esta Comisión abiertamente señor Contralor y lo he sido porque esta Comisión como lo han mencionado mis compañeros que pareciera no tener importancia al usted revisar la estructura y control que realiza el Congreso de la República, es una de las más importantes y ninguna de las personas que están en ella, están aquí por casualidad, todas ellas tienen un grado de formación en estos temas públicos y estamos aquí, porque conocemos ese tema público además que nos interesa mucho nos duele como lo mencionaba León Darío Ramírez, lo que sucede con los temas administrativos de la Nación, parece que los funcionarios públicos solo se preocupan por llevar a cabo sus actividades misionales descuidando las funciones administrativas que les corresponden.

Todo lo que hemos observado en estos años lo que Heriberto, ha visto ya aquí durante 14 años, lo que observamos nosotros en 8 años que llevamos en este Congreso de la República, es que la situación contable financiera de la Nación sigue siendo la misma a pesar de los ingentes esfuerzos que realiza una entidad pequeña, sin herramientas, sin

dientes como la Contaduría General de la Nación, los avances señor Contralor, no son significativos. Si hiciéramos un comparativo entre lo que está sucediendo hoy ante el informe que presenta la Contraloría General de la República respecto al Balance del año 2016 frente al que revisamos el año pasado cuya opinión fue totalmente distinta, encontramos que no hay cambios significativos sustanciales y particularmente no entiendo por qué en ese momento dijeron o plantearon una opinión con abstención y hoy una opinión con salvedades, pero no hay cambios de fondo.

Le agradezco que haya venido a la Comisión, a nosotros nos da mucho gusto tener la posibilidad de debatir con usted en este escenario y usted también le da categoría a la Comisión y su presencia también resalta la labor que nosotros desarrollamos y realizamos, me voy a referir de manera breve a dos o tres temas que encontré en este informe que usted acaba de mencionar, lo primero; lo relacionado con los activos, ustedes hacen especial énfasis en el impacto que tuvo el tema de Reficar en ese análisis y esa auditoría que ustedes realizan, mencionan que en el tema de Reficar hubo una sobreestimación por los costos adicionales de cerca de 2.9 billones de pesos, que de acuerdo al informe obedecen a irregularidades presentadas no solamente en los procesos de contratación sino de ejecución y hablan de pagos por trabajos no realizados, servicios no recibidos, pagos superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos, legalización de anticipos sin soporte, pagos por recompras, pagos adicionales por falta de planeación, sobre costos por servicios pagados por encima de los precios del mercado; una de mis pasiones, señor Contralor, es la contratación estatal, ese es uno de los temas que más me apasionan, me gustan, cuando uno lee su informe observa que todas las malas prácticas en la contratación pública se presentaron en Reficar, yo resalto la decisión que la Contraloría General de la República, ha tomado de auditar con seriedad y responsabilidad lo que allí aconteció, sin embargo con su intervención usted se refería a los tiempos de los procesos, que adelanta la Contraloría General de la República y planteaba que tal vez por allá en el año 2020 o 2022 pudieran estarse observando resultados sobre esos procesos de responsabilidad fiscal que adelanta la Contraloría General de la República, no única y exclusivamente, en este caso concreto Reficar, que es uno de los casos más conocidos en opinión y en los casos más graves de corrupción de los últimos años en el país, pero me preocupaba además de eso manifestar que las Contralorías con los elementos legales que hoy tienen previsto adelantar ese tipo de procesos, requieren con urgencia hacer unas correcciones que permitan dar agilidad al trámite y hacer más efectivo, más eficiente, más eficaz la labor que ustedes realizan en estas materias.

Supongo, señor Contralor, y si no le pido que me corrija, que esa preocupación que usted hace evidente en el seno de esta Comisión sobre las

limitaciones en materia procedimental suponen que este Congreso de la República intervenga para hacer las correcciones legales correspondientes, y si es así mi pregunta es; si eso está evidenciado, si eso se conoce, si eso se sabe, si tenemos claridad meridiana en que existen dificultades normativas que impiden una labor seria, responsable, efectiva, ágil para aplicar sanciones que conlleven un significado en la opinión no solamente en la opinión pública sino en los funcionarios públicos de este país para efectos que hay unos organismos de control atentos, pendientes con las herramientas reitero necesarias y suficientes para castigar a aquellos que abusen del ejercicio del poder, porque señor Contralor, hasta ahora, si usted sabe, aquí tiene aliados y la corrupción, como lo señalaba mi compañero León Darío Ramírez, no está únicamente enquistada en el Congreso de la República, que la corrupción es, sin duda, uno de los males más graves que está afectando la Nación y se da en todos los niveles, no exclusivamente, en los niveles directivos, en todos los niveles cuando a una oficina de rentas departamentales, va cualquier tramitador y le paga 20.000 o 30.000 pesos a un funcionario raso para que suba o cambie el lugar del expediente y lo ponga de primero para que salga más rápido ese es un fenómeno que está enquistado en todos los niveles del sector público, pero también de nuestra sociedad y en el sector privado, mi pregunta es; ¿Por qué hasta ahora señor Contralor, usted nos viene a decir eso? Por qué no ha agilizado con los funcionarios de la entidad que tiene la capacidad en plantear una solución o un proyecto para que esta Comisión lo lidere en el Congreso, a mí me preocupa mucho el tema del control interno contable, alguien lo decía esa figura de control interno contable tendría mucha relación Mario Castaño, como cuando le dicen a uno en la calle “que amigo el ratón del queso”, ahí se anuncian en la evaluación del sistema de control interno contable que realiza la Contraloría, que el 49% de las entidades auditadas cuentan con un control interno eficiente y que el 41% tiene deficiencias y el 9.8% fue ineficiente, cuando uno compara esa información con los hallazgos encontrados por la Auditoría al Balance General de la Nación, observa uno que no hay mucha relación entre la eficiencia y lo que se ve reflejado realmente en la información contable pública que están transmitiendo cada una de esas entidades a la Contaduría General de la Nación, para la consolidación del Balance, ese es un tema que hay que revisar con lupa, con detenimiento y que hay que observar si efectivamente ese sistema de control interno contable está rindiendo los frutos esperados, a mi juicio no, porque no se están viendo reflejados en el Balance General de la Nación.

Estaba leyendo apartes señor Contralor del informe que nos presentan sobre las autopistas del café, nos acaban de entregar el informe y le preguntaba a Mario Castaño, para no incurrir en un error y en una falsa afirmación, si él había recibido

este informe antes de esta sesión y dijo que no, que también lo había acabado de recibir, quisiera tener muchos más elementos para referirme al mismo pero me tome aquí mientras ustedes conversaban, la molestia de analizar un solo hallazgo, el primero; al que se refería mi compañero de Risaralda, el que hace referencia a la distribución de excedentes del ingreso mínimo garantizado, en donde hace alusión la Contraloría General de la República a que probablemente hay un hallazgo fiscal por cerca de 68.000 millones de pesos, el argumento que plantea la Contraloría doctor Maya y usted en este tema sí que es un gran conocedor, es que en los contratos de concesión sobre todo los de primera generación como esta, que no ha sido la excepción a los demás contratos de primera generación, no conozco el primer contrato de concesión de primera y ni siquiera de segunda o de tercera generación que no hayan tenido dificultades en el país y que no hayan costado más de lo que inicialmente se había proyectado o previsto, eso por un tema que hay que plantearlo públicamente; en la figura de concesión inicialmente planteada por la Ley 80, los riesgos producto de la ejecución de esa concesión no eran riesgos compartidos señor Contralor, los riesgos obedecían o correspondían a la entidad contratante luego en todas esas concesiones lo que antes era doctrina se convirtió en jurisprudencia y fue el desarrollo del principio de la ecuación económica y financiera de los contratos, empezó a hablarse del hecho del príncipe, de las sujeciones materiales, de la fuerza mayor, de todos esos elementos que la jurisprudencia ha relacionado y me quiero referir a ese punto porque no he leído los otros y a mí me parece y lo digo con respeto, tal vez sea que esas normas nuestras no son claras y generan interpretaciones, pero cuando manifiestan que hay un sobrecosto porque en el contrato de concesión los recursos adicionales por concepto en el cobro de los peajes se destinaron a otras actividades distintas a las que estaban planteadas en la ley, que eso no se podía hacer, que eso viola el artículo 40 y que porque viola el artículo 33 de la Ley 105 del 93 y cuando uno se va a leer el artículo 33 dice: *“Garantías de ingreso para obras de infraestructura de transporte por el sistema de concesión, la entidad concedente podrá establecer garantías de ingresos mínimos utilizando recursos del presupuesto de la entidad respectiva. Igualmente se podrá establecer que cuando los ingresos sobrepasen un máximo, los ingresos adicionales vuelve la palabra “podrán”, podrán ser transferidos a la entidad contratante a medida que se causen, ser llevados a reducir el plazo de la concesión o utilizados para obras adicionales dentro del mismo sistema vial”*. En dos planteamientos hace relación a la palabra “podrá” y yo que estuve un año y medio haciendo esa Especialización de Contratación Estatal, en el Externado, con extraordinarios profesores, planteaban ellos que sí dice, “podrá” en materia contractual señor Contralor, el principio de la autonomía de la voluntad que si está debajo de los

intereses generales tiene todo el sentido del mundo y aquí le están diciendo la Ley 105, en el artículo 33, dice que “podrá o hacerse para transferirse a la entidad contratante o para reducir el plazo de concesión o para utilizarse en obras, pero dice “podrá”, entonces dónde queda el principio de autonomía de la voluntad de las partes que tienen la potestad por mutuo acuerdo de establecer condiciones en ese contrato, a través de adiciones para efectos de destinar esos recursos a otras actividades diferentes a las previstas, es que ahí no está señalando de manera taxativa señor Contralor.

A mí me parece que ese es un tema de interpretación que hay que analizar con mucho tino, juicio y responsabilidad porque tampoco se trata de señalar por señalar, se trata de buscar hallazgos con el argumento y el soporte normativo doctrinal y jurisprudencial suficiente para que esos procesos de responsabilidad fiscal puedan cumplir los fines esperados, quería solamente referirme a eso que no alcancé a leer los otros hallazgos, esperó en una próxima reunión de esta Comisión podernos referir a ello, no porque queramos contradecir la labor seria, destacada que cumple la Contraloría sino también porque aquí nosotros no somos ningunos bobos, también estudiamos, somos juiciosos y es nuestra tarea, nuestro papel fijar posiciones sobre estos temas, muchas gracias señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, honorables Congresistas, es de anotar que la próxima semana la Plenaria de la Cámara según se ha informado va a ser citada el lunes, si no hay mayor inconveniente con la Comisión por efectos en el partido en la ciudad de Barranquilla podríamos adelantar la sesión para el día martes a primera hora, para facilitarle a muchos de ustedes que se regresen y aprovechando que están el lunes en la tarde hacemos la sesión el martes en la mañana para no tener que esperar hasta el miércoles, eso lo va a consensuar el señor Secretario con cada uno y si tenemos el quórum garantizado y si no, no habrá ningún inconveniente y en la próxima sesión se espera la presentación de la Cuenta General del Tesoro y el estado de la deuda pública por parte del señor Contralor, si así ustedes lo consideran y no tienen en este momento ningún otro compromiso, escuchamos al Contralor de acuerdo a las intervenciones y si no, aprovechamos su presencia para que haga una intervención de fondo frente a las inquietudes; como ya se está requiriendo las Comisiones les pido el favor, me permitan poner en consideración una proposición para poder citar a las diferentes entidades y requerimos de la aprobación inmediata de esta Comisión y paso a darle el uso de la palabra al señor Contralor, bien pueda, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario General, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí señor Presidente,

Proposición

Para dar cumplimiento de lo consagrado en el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”, cítese a sesión de control político y a subcomisiones de seguimiento en sesión de la Comisión Legal de Cuentas a los señores Ministros, Directores u Ordenadores del gasto para las siguientes entidades, que de acuerdo con el Informe de Auditoría del Balance General de la Nación, elaborado por la Contraloría General de la República, tuvieron abstención o negación de opinión a sus estados financieros vigencia 2016; así mismo para que brinden las explicaciones a las observaciones encontradas por esta Comisión al requerimiento del orden presupuestal, contable, administrativo de control interno contable MECI y cumplimiento de los planes de mejoramiento, en fecha y hora que fije la Mesa Directiva.

Está el listado de 27 entidades que obtuvieron negación o abstención de opinión, las demás entidades que de acuerdo al concepto de la Comisión presentaron inconsistencias de tipo contable o presupuestal podrán ser citadas a subcomisiones de seguimiento para que informen qué actuaciones administrativas han implementado o están implementando con el fin de tener ejecución presupuestal y estados financieros razonables. Firmado *Heriberto Sanabria Astudillo, Diego Patiño Amariles, León Darío Ramírez, Juan Felipe Lemos Uribe, María Fernanda Cabal, Atilano Alonso Giraldo.*

23	SENADO DE LA REPÚBLICA	NEGACIÓN	N/A
24	CORMAGDALENA	NEGACIÓN	N/A
25	FONDO ADAPTACIÓN	NEGACIÓN	SIN SALVEDADES
26	ANTV	NEGACIÓN	CON SALVEDADES
27	FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES	NEGACIÓN	NEGACIÓN

Las demás entidades que de acuerdo al concepto de la Comisión presentaron inconsistencias de tipo contable o presupuestal podrán ser citadas a subcomisiones de seguimiento para que informen que actuaciones administrativas han implementado o están implementando con el fin de tener ejecución presupuestal y estados financieros razonables.

HERIBERTO SANABRIA A.
Diego Patiño Amariles
León Darío Ramírez
Juan Felipe Lemos Uribe
María Fernanda Cabal
Atilano Alonso G.

Proposición

Cítese al Director de la Agencia Nacional de Infraestructura para que presente un informe completo sobre la Autopista del Café (reversión).



PROPOSICIÓN No. 037/17
 Agosto 30 de 2017

Para dar cumplimiento de lo consagrado en el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”, cítese a sesión de Control Político y a subcomisiones de seguimiento en sesión de la Comisión Legal de Cuentas a los señores Ministros, Directores u Ordenadores del Gasto para las siguientes entidades que de acuerdo con el Informe de Auditoría del Balance General de la Nación elaborado por la Contraloría General de la República tuvieron Abstención o negación de Opinión a sus estados financieros vigencia 2016; así mismo para que brinden las explicaciones a las observaciones encontradas por esta Comisión al requerimiento de orden presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, MECI y cumplimiento de los planes de mejoramiento, en fecha y hora que fije la Mesa Directiva.

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO	OPINIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016	OPINIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015
1	DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA	ABSTENCIÓN	NEGACIÓN
2	D.A. DE LA PROSPERIDAD SOCIAL	ABSTENCIÓN	ABSTENCIÓN
3	INVIAS	ABSTENCIÓN	N/A
4	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	ABSTENCIÓN	N/A
5	CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	ABSTENCIÓN	ABSTENCIÓN
6	FONDO PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	ABSTENCIÓN	N/A
7	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER	NEGACIÓN	N/A
8	CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA	NEGACIÓN	NEGACIÓN
9	UNIDAD DE VÍCTIMAS	NEGACIÓN	N/A
10	REFICAR S.A.	NEGACIÓN	N/A
11	CORPOCESAR	NEGACIÓN	N/A
12	CORPAMAG	NEGACIÓN	N/A
13	CORPOURABA	NEGACIÓN	ABSTENCIÓN
14	SENA	NEGACIÓN	N/A
15	UNIVERSIDAD DE CALDAS	NEGACIÓN	NEGACIÓN
16	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	NEGACIÓN	N/A
17	INPEC	NEGACIÓN	N/A
18	CORPORACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO MARÍTIMO Y FLUVIAL - COTECMAR	NEGACIÓN	SIN SALVEDADES
19	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	NEGACIÓN	SIN SALVEDADES
20	CÁMARA DE REPRESENTANTES	NEGACIÓN	SIN SALVEDADES
21	FONADE	NEGACIÓN	SIN SALVEDADES
22	DIAN FUNCIÓN PAGADORA	NEGACIÓN	NEGACIÓN

*Proposición #038/17
 Agosto 30/17
 Cítese al Director de la Agencia Natl. de Infraestructura para que presente un informe completo sobre la Autopista del Café (reversión)*

Firmado, Mario Alberto Castaño, se somete a consideración las dos proposiciones señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Se someten a consideración las dos proposiciones leídas continúa su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión?

Hace uso de la palabra el Secretario General, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Han sido aprobadas las dos proposiciones, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Aprobadas las proposiciones, señor Secretario, sírvase officiar a las entidades pertinentes, doctor Atilano, brevemente, le ruego el favor, haga uso de la palabra.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:

Gracias Presidente, mi amigo Lemos, hizo una buena intervención, el saludo cordial al Contralor, al Contador General, al Delegado de la Procuraduría y a todos los que nos acompañan, señor Contralor, gracias por sus informes, me voy a referir al segundo, el primero tenemos el tiempo para mirarlo, analizarlo, estudiarlo y me voy a referir al primero, muy interesado y fui uno de los que tiempo atrás le pedimos el favor de revisar autopistas del café, pero también tengo que reconocerle por lo que ha hecho por Reficar, Contralor yo sé que son muchas cosas pero en la vida uno tiene que trabajar con prioridades y yo creo que hoy la prioridad en el país son estas grandes concesiones que es donde hay la mayor brecha, claro que los pequeños también, pero uno en la vida tiene que priorizar y sé que así lo está haciendo mire hoy en su informe de autopista del café, más de 200.000 millones de pesos, eso da para pensar que en esa otras concesiones tan grandes cuánto será lo que hay ahí, que hay que revisar; agradecerle por todos esos hallazgos, nos está dando unos insumos muy importantes porque en esta Comisión tanto las autopistas del café, Caldas, Risaralda y Quindío, está el doctor Mario Castaño, Diego Patiño y quién les habla Atilano Giraldo, los tres departamentos muy interesados, pero yo no puedo dejar pasar este momento para hacer una reflexión, desde que llegué a la Comisión Sexta hace 7 años, hay esa reflexión y queda uno impresionado de la forma como entregaron esas concesiones que les hemos colocado el nombre de primera generación y hoy simplemente hablamos con esa facilidad concesiones de primera, segunda, tercera, cuarta y yo no sé si vamos a pasar a la quinta, pero eso significa que las primeras se entregaron de una forma irresponsable, porque las entregaron de tal forma que inclusive ni la Contraloría ni la Procuraduría, hay muchos casos en los que no pueden hacer nada, uno queda aterrado que una concesión adicione en tiempo y en valor de 800% y del 1.000% y vaya que un ingeniero que acaba de salir de su universidad y le dan un contrato de 20, 30 o 50 millones de pesos y se pasó más de 50% en un día en tiempo o en valor a la cárcel, como decía mi padre, un humilde campesino, la ley parece que es para los de ruana, aterrador esto, la pregunta es ¿Y a quiénes entregaron esas concesiones de esa manera no tienen ninguna responsabilidad Contralor? Quienes entregaron esas concesiones de esa forma, nunca he escuchado

nada acerca de ese tema, simplemente es buscar lo que haya ahí, pero esa responsabilidad porque una obra que se demore un 50, un 70 o más en tiempo cuánto puede costarle al país, cuánto se puede valorar, quiero dejar esa reflexión, ese cuento que las concesiones se crearon para entregárselo a los oferentes con músculo financiero en la Autopista del Café.

¿Cuál músculo financiero? Han trabajado con lo del peaje y queda uno muy aterrado, por qué no actúan los entes, como decía mi colega Lemos esas concesiones se entregaron de tal manera que casi no se puede hacer nada, mire esas palabras “podrá”, es que el listado tiene que entregarle el predio y resulta que, para entregarle el predio, eso que ya cambiamos la ley, pero antes la expropiación era de cuántos años, no se podía hacer nada porque el Estado tiene que entregarle, pero es que al contratista no se le puede exigir porque el Estado no le ha entregado el predio, queda uno muy aterrado de hacerle esa reflexión, yo sé que lo está haciendo, señor Contralor, las concesiones que es donde hay muchos recursos que necesita este país, esos hallazgos los necesitamos, vamos Mario Castaño, al control político, va a ser en Dos Quebradas, si no estoy equivocado, por la Comisión Sexta y la verdad es que ahí vamos a ser muy fuertes y vamos a estar muy atentos también a que esos recursos que hoy, con su informe, que yo inclusive creí que era un poco más, pero es que más de 200.000 millones de pesos, es mucha plata y que con esos 200.000 millones de pesos, en el eje cafetero son muchas las obras, que podemos hacer, muchas gracias Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Muchas gracias, honorables Representantes, hemos concertado con el señor Contralor, teniendo en cuenta que las Constitucionales ya iniciaron a sesionar en el caso de la Primera, la doctora María Fernanda, el doctor Telésforo y mi persona somos de la Primera, en mi caso, soy Coordinador Ponente del Acto Legislativo de la Reforma Política y Electoral y debo continuar en ese debate, hemos concertado con el señor Contralor y como hay una serie de preguntas muy importantes él desea intervenir de fondo, en los mismos interrogantes, él dice que está dispuesto a venir las veces que sean necesarias, entonces, asumí el compromiso que la próxima sesión va a estar aquí y le va a dar respuesta de fondo y ahí sí me obliga a concederle al doctor Mario Castaño, la licencia porque es importante que usted esté cuando el Contralor está, porque muchas de las preguntas las formuló su señoría, concertamos, doctor Mario Castaño, la sesión y el doctor Felipe Lemos, señor Contralor, muchas gracias, usted como siempre, muy atento, muchas gracias, se levanta la sesión y se convoca por Secretaría.

Se levanta la sesión a las 9:15 a.m.

ANEXO

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN
VIGENCIA 2016 ELABORADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

<p>DOCUMENTO 1. PARA EL MIÉRCOLES 30</p> <p>RESUMEN AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN 2016</p> <p>La Contraloría General de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 268 y en el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, hizo entrega el día 30 de junio de 2017 a la Contaduría General de la Nación el Informe de Auditoría al Balance General de la Nación para la vigencia 2016.</p> <p>El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación envió el día 30 de junio de 2017 al Congreso de la República - Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el Informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2016 para su conocimiento y análisis.</p> <p>A.- "Marco normativo utilizado en la preparación de la información contable por parte de las entidades, fondos o patrimonios autónomos.</p> <p>Los estados contables consolidados del nivel nacional a 31 de diciembre de 2016 fueron preparados por la Contaduría General de la Nación (CGN) e incluyeron balances individuales preparados por las entidades bajo varios marcos normativos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> > El Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2007 aplicado por 279 entidades. > El marco normativo de la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones aplicado por 35 empresas que cotizaban en el mercado de valores o que captaban y administraban dinero del público. > El marco normativo del Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones aplicado por 38 empresas que no cotizaban en el mercado de valores y que no captaban ni administraban ahorro del público. <p>De la aplicación de esta Resolución se excluyó aquellas que hacen parte del centro de consolidación del nivel Nacional E.S.E. por pertenecer al Sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>NOTA: En este punto llama la atención que las siguientes entidades del sistema de salud aplicaron la Resolución 414 de 2014 sin estar obligadas (deben empezar a aplicar las NIIF a partir del 1 de enero de 2017).</p> <p style="text-align: center;">1</p>	<p>E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.</p> <p>E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> > "La Contaduría General de la Nación con la Resolución 693 DE 2016, uplata la aplicación de las Normas Internacionales para las Entidades de Gobierno, para el 1 de enero de 2016. <p>B.- Universo de entidades.</p> <p><u>El universo de entidades contables públicas que conformaban el nivel nacional a 31 de diciembre de 2016 era de 354. El Contador General de la Nación realizó la consolidación con el 99,4% de las entidades, quedando omisas tan solo dos entidades.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p>Las entidades omisas son: el <u>Fondo Nacional de Bomberos de Colombia</u>, entidad que nunca ha reportado información a la CGN dado que el Ministerio de Hacienda negó la creación de una unidad ejecutora y en la CGN solo se inactivó de la base de datos hasta el 4 de abril de 2017, y el <u>Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – En liquidación</u> cuyo proceso de liquidación terminó el 6 de diciembre de 2016, pero que a la fecha de publicación en el CHIP no había enviado el acta de liquidación, se inactivó de la base de datos a partir del 4 de abril de 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p>C.- Muestra por marco normativo.</p> <p>Para la vigencia 2016, la Contraloría General de la República audité durante el primer semestre de 2017 un total de 122 entidades, fondos o patrimonios autónomos del nivel nacional.</p> <p>D.- La Contaduría General de la Nación definió dos excepciones para la eliminación de las operaciones recíprocas.</p> <p>Se observa que la misma CGN incumplió estas excepciones según el resultado de la Auditoría del Balance de la Nación así:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Los litigios de deuda emitidos por el Gobierno o por otras entidades contables públicas, adquiridos por otras entidades contables públicas, cuando corresponden a situaciones o inversiones que respaldan pasivos pensionales, obligaciones de rentas parafiscales, cesantías, obligaciones del sistema de seguridad social integral y los derivados de la captación por intermediarios financieros o de recursos administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de evitar la subestimación de la deuda pública en estos conceptos. 								
<p><u>Para la vigencia 2016, en el proceso de consolidación se dejaron de eliminar operaciones de deuda pública en el activo de \$27,6 billones y en el pasivo de \$21,4 billones.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <ul style="list-style-type: none"> > Las operaciones recíprocas que se presenten entre una entidad contable pública con los Fondos de Reserva Pensionales no son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, con el propósito de reflejar los valores de cotizaciones, transferencias y pasivo pensional respectivo. <p>A pesar de lo anterior, durante la vigencia 2016 se evidenció que se eliminaron las operaciones entre entidades contables públicas y los Fondos de Reserva Pensional de \$ 172.220,3 millones en el activo y \$ 339.857,7 millones en el pasivo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p>E.- Hallazgos del proceso auditor.</p> <p>En este punto es importante tener en cuenta que la auditoría del balance de la nación se realizó por parte de la CGR en dos aspectos: I) Consolidación de los hallazgos de las auditorías individuales y II) los hallazgos derivados de la verificación de la consolidación de los estados contables del nivel nacional.</p> <p>Se determinaron las siguientes incorrecciones:</p> <p>Incorrección: Diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requeridas respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes. Tomado de NIA 45D P4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorrecciones en el activo. <p>De acuerdo con el informe de auditoría de la CGR, para la vigencia 2016 se determinaron las siguientes incorrecciones (sobrestimaciones más subestimaciones):</p> <p>Auditorías individuales \$ 28,3 billones. Auditoría al proceso de consolidación \$ 2,2 billones.</p> <p>La CGR indica que adicionalmente se identificaron subestimaciones del pasivo pensional por valor de \$ 22,2 billones.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el total de incorrecciones para la vigencia 2016 sumaron \$ 52,7 billones, que equivalen al 8,5% del total del activo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • incorrecciones auditorías individuales en el pasivo. 	<p><u>La CGR informa que las incorrecciones en el pasivo sumaron \$ 6,2 billones, que representan el 0,8% del valor del pasivo consolidado.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • incorrecciones auditorías individuales en el patrimonio. <p><u>La CGR informa que la cuenta más afectada por incorrecciones en el patrimonio fue patrimonio institucional las cuales sumaron \$ 2,93 billones.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • incorrecciones auditorías individuales en cuentas de resultado. <p><u>La CGR informa que las incorrecciones en las cuentas de resultado aproximadamente sumaron \$ 3,0 billones.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • incorrecciones auditorías individuales en cuentas de orden. <p>En las cuentas de orden el hallazgo más significativo se presentó en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde existen 2.089 procesos calificados como contingencias posibles (riesgo de pérdida medio y bajo) reportados en el Ekogui por \$5,2 billones, mientras que contablemente se revelaron solo 959 procesos por \$552.588,3 millones. <u>lo que generó una subestimación en cuentas de orden litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y responsabilidades contingentes por \$4,64 billones.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • incertidumbres contables en las auditorías individuales. <p>Debe entenderse la incertidumbre contable en auditoría como aquellas partidas o cuentas de los estados financieros sobre las cuales el auditor no tiene seguridad razonable de que está libre de errores, debido a que no pudo obtener evidencia suficiente y adecuada. <u>Por lo tanto, no puede asignarle un valor a la misma.</u> (Subrayado y resaltado fuera de texto).</p> <p style="text-align: center;">Cuadro 3.7 Cuentas afectadas por incertidumbre en los activos agregados Cifras en millones de pesos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Grupo</th> <th style="width: 30%;">Monto afectado por incertidumbre</th> <th style="width: 30%;">Saldo agregado del Grupo</th> <th style="width: 20%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Monto afectado por incertidumbre	Saldo agregado del Grupo	%				
Grupo	Monto afectado por incertidumbre	Saldo agregado del Grupo	%						

Total activo	129.090.307,2	757.266.905,0	17,0
Total pasivo	1.726.696,0	817.994.935,3	0,2
Total ingresos	147.574,9	748.486.350,0	0,0
Total gastos	164,9	711.748.820,1	0,0

F.- Efecto en la implementación del nuevo marco normativo (Resolución 414 de 414 de 2014).

De acuerdo con lo informado por la CGR, para la vigencia fiscal 2016, aplicaron esta resolución un total de 38 entidades. El impacto fue positivo en el patrimonio por valor de \$ 1,6 billones.

NOTA: En realidad fueron 40, porque como ya se dijo evidencia en este resumen, dos (2) E.S.E. la aplicaron sin estar obligadas.

G.- Aplicación de la Resolución 037 de 2014 de la Contaduría General de la Nación "por la cual se regula el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público".

De acuerdo con la Contaduría General de la Nación 35 entidades prepararon sus estados financieros para la vigencia 2016 con la citada Resolución.

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES Y FONDOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2016
1	89810000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2	41206000	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. - BANCOLDEX
3	923271521	BIOENERGY S.A.
4	923272023	BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S.
5	48900000	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA - CAJA HONOR
6	923272478	CENT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
7	923272142	COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITED - COMAI LTDA.
8	63100000	E.P.S. TRANSELCA S.A.
9	21400000	ECOPETROL S.A.
10	62900000	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.
11	44600000	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.
12	23490000	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN
13	44200000	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDER S.A.
14	48600000	FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS - FAG - FINAGRO
15	64200000	FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACOP
16	44300000	FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN
17	41400000	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONAFIDE
18	44400000	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG
19	41300000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO

20	44500000	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
21	41500000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX
22	923272569	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
23	81600000	INTEREXA S.A. E.S.P.
24	923273731	INTERVAL COLOMBIA S.A.S.
25	32100000	ISA - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
26	41800000	LA PREVISORA S.A. - COMPANIA DE SEGUROS S.A.
27	45200000	LEASING BANCOLDEX S.A. - COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
28	923272001	OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA
29	923271989	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
30	923271819	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. - PROPILCO S.A.
31	41100000	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
32	923272000	REFINERIA DE CARTAGENA S.A. - REFCAR
33	923272414	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.
34	45600000	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUJAGRIA S.A.
35	39306000	XII COMPANIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

NOTA: En este listado faltaron cuatro (4) fondos que administra el FOGAFIN y que aplicaron la citada Resolución.

N°	ID ENTIDAD CGN	FONDOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2016
1	923272658	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCA PÚBLICA - FOGAFIN
2	14600000	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO COBERTURA DE TASAS - FOGAFIN
3	80600000	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONOMICA - FOGAFIN
4	99100000	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTIA DE TITULOS - FOGAFIN

NOTA: En el informe de auditoría de la Contraloría General de la República no vemos cual fue el impacto del nuevo marco normativo aplicado por estas 39 entidades y fondos del nivel nacional (Resolución 037 de 2014).

H.- Pasivo pensional.

En el registro contable de la obligación pensional estaban involucradas diferentes tipos de entidades contables públicas, que con la expedición de las Resoluciones 633, 634, 636 de diciembre 19 de 2014, las Resoluciones 749 de 2013 y 414 de 2014 y sus modificatorias, la CGN les asigna diferentes procedimientos para el reconocimiento, registro y revelación del pasivo pensional, de tal manera que para la vigencia 2016 era necesario distinguir entre:

- > Entidades Responsables del pasivo pensional (entidades empleadoras).
- > Fondos de Reserva.

- > Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- > Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
- > Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP).

Efectos en la vigencia 2016 de la nueva normatividad en el registro de la obligación pensional.

Los efectos más significativos de la nueva normatividad arriba mencionada se observan en los Fondos de Reserva, pues la resolución 634 de 2014 estableció que el cálculo actuarial proyectado entre el año 1 y el año 10 (pensiones actuales y pensiones futuras) dejara de reconocerse en cuentas de balance (pasivo estimado) para registrarse en su totalidad en cuentas contingencias acreedoras. En otras palabras, con este nuevo procedimiento \$ 375,8 billones que hasta 2014 afectaban la estructura patrimonial del Balance de la Hacienda Pública, ya no la afectan al ser tratadas a partir de la vigencia 2015 como contingencias y en consecuencia su valor no es objeto de amortización. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otro efecto de este cambio de normatividad radica en que los recursos de los Fondos de Reserva como cotizaciones, aportes estatales, aportes del Fondo de solidaridad pensional, cuotas partes de pensiones, bonos pensionales, títulos pensionales, reintegros pensionales, recuperación de cartera, intereses de mora, entre otros, que antes de 2015 se registraban en cuentas de ingresos, ahora se registran directamente en el patrimonio en la cuenta Capital de los Fondos de Reserva pensionales que para 2016 fue afectado en \$ 59,2 billones.

Efecto de la aplicación del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional.

Como resultado de la aplicación por parte de las entidades contables públicas de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian se observa que de los \$ 1.012,9 billones que registra el cálculo actuarial del pasivo pensional solo el 4,6% (\$107,0 billones) se registra en cuentas de balance, es decir, afectan la estructura financiera del mismo mientras que el 99,4% restante, esto es, \$ 905,9 billones se consideran contingencias, en lo que tiene que ver con la amortización sólo el 4,5%, esto es \$ 46,1 billones se encuentra amortizado (provisionado). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De otra parte y en relación con la reserva financiera actuarial, es decir, el valor de los activos destinados por las entidades contables públicas empleadoras para la atención de sus obligaciones pensionales, suman \$ 1,9 billones, o sea, 1,8% de su cálculo actuarial. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Registro de la obligación pensional entidades empleadoras.

En relación con la subestimación o rezago en la amortización de las obligaciones pensionales actuales de las entidades públicas empleadoras, se tuvo en cuenta que la norma vigente contempla un plazo de 35 años para su reconocimiento (entre los años 1994 y 2029), y como han transcurrido al año 2016, 22 años, el monto de la provisión mínima acorde al cálculo actuarial realizado por las mismas entidades, debería ser \$67,3 billones, con lo que se evidenció un faltante (subestimación) de \$22,2 billones, pues el balance solo reflejó \$45,1 billones como amortizado. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La subestimación del pasivo pensional se incrementó en \$9,4 billones. Las variaciones más significativas se encontraron en el Parapet - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones donde en 2015 registró \$4,0 billones y en 2016 no provisionó; la U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social incrementó la diferencia en \$3,8 billones, al pasar de \$13,2 billones de subestimación en 2015 a \$17,0 billones en 2016; al igual que la Policía Nacional, que pasó de \$3,4 billones en 2015 a \$5,1 billones en 2016. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

I.- Saldos por conciliar.

Al efectuar el proceso de consolidación de los estados financieros del sector público para la vigencia 2016, la CGN determinó saldos por conciliar de operaciones recíprocas en activos por \$ 6,0 billones en Inversiones patrimoniales por \$ 1,2 billones, en pasivos por \$ 4,4 billones, en ingresos por \$ 4,4 billones y en gastos por \$ 2,7 billones. Estas magnitudes se restan del total de los activos, pasivos, ingresos y gastos, lo cual afectó la revelación de dichos saldos. Subrayado y resaltado fuera de texto).

Total \$ 18,7 billones.

De otra parte, al observar el origen de los saldos por conciliar, se destacó que 95,2% correspondía a diferencias generadas por inconsistencias en el reporte y registros contables que pudieron deberse a utilización errónea de cuentas, registro de valores diferentes, reporte de operación recíproca con una entidad que no interviniera en la transacción, operación reportada de corto plazo con contrapartida de largo plazo o viceversa aun cuando su exigibilidad debía ser una sola, reporte de una operación recíproca con otra y que esta a su vez no efectuaba el reporte. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

J.- Opiniones contables y concepto del control interno contable.

Frente a las opiniones emitidas por las Contralorías Delegadas Sectoriales a los estados financieros individuales de los sujetos de control se observó que fueron 50 entidades sin salvedades, que equivalen al 49,2% del total de las entidades auditadas, 35 entidades con salvedades, que representan 28,7% del total, 20 entidades con opinión adversa o negativa, que equivalen a 16,4% y abstención de opinión para siete entidades, que representaron 5,7% de las entidades auditadas.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA:	ENTIDADES AUDITADAS PARA EL SECTOR	OPINIÓN SIN SALVEDADEDES	OPINIÓN CON SALVEDADEDES	OPINIÓN CON NEGACIÓN	OPINIÓN CON ABSTENCIÓN
SECTOR AGRICULTURA Y ENERGÍA	9	4	2	2	1
SECTOR MEDIO AMBIENTE	21	15	4	1	-
SECTOR SOCIAL	15	4	8	3	-
SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	26	14	8	3	1
SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	15	4	8	3	-
SECTOR INSTITUCIONES FINANCIERAS	20	16	-	4	1
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES	16	3	7	4	2
TOTAL	122	60	35	29	7

Cuadro 3-18
Valor de los activos y pasivos agregados afectados por tipo de opinión
Cifras en billones de pesos

Tipo de opinión	Número de Entidades	Activos	%	Pasivos	%
Abstención	7	59.6	6.5	110.6	13.0
Negativa	20	91.1	7.3	29.2	3.7
Con Salvedades	35	142.2	20.2	41.0	5.2
Sin Salvedades	60	460.2	64.0	614.4	77.2
Total	122	703.2	100.0	795.2	100.0

Fuente: CGR, Cálculos CGR.

62 entidades de la muestra auditada, esto es 36,0% de los activos agregados, tiene dificultades en la fiabilidad de los estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por marco normativo, se observó que las entidades de gobierno consentaron los tipos de opinión con salvedades y con abstención, mientras que las empresas cotizantes mantienen el mayor monto de activos afectados por opinión adversa o negativa y sin salvedades (Gráfico 3-6). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2016, la Contraloría General de la República informa que fueron auditadas 122 entidades, fondos o patrimonios autónomos del nivel nacional e igualmente se muestra el resultado de la evaluación del control interno contable desde el punto de vista del control fiscal.

Con el fin de tener más elementos de análisis, se hace el comparativo con los resultados de la vigencia 2015 así:

Nº	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO AUDITADO	OPINIÓN CONTABLE 2015	OPINIÓN CONTABLE 2016	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE CGR 2015	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE CGR 2016
		66	122		
1	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Negativa	Con Salvedades	Ineficiente	Con Deficiencias
2	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	Con Salvedades	Con Salvedades	Con Deficiencias	Con Deficiencias
3	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - Vecof S.A.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
4	Gran Central de Abastos del Caribe - Granabastos S.A.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
5	Central de Abastos de Cúcuta - Comabastos S.A.	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
6	Sociedad Almijones de Sucre S.A.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
7	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA	N/A	Sin Salvedades	N/A	Con Deficiencias
8	Centro de Memoria Histórica	N/A	Abstención	N/A	Ineficiente
9	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Negativa	Negativa	Ineficiente	Con Deficiencias
10	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A
11	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) S.A.	Sin Salvedades	N/A	Eficiente	N/A
12	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incodep)	Con Salvedades	N/A	Ineficiente	N/A
13	Ministerio de Minas	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
14	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
15	Servicio Geológico Colombiano (SGC)	Sin Salvedades	Con Salvedades	Eficiente	Eficiente
16	Empresa Colombiana de Fajos (Ecopetrol) S.A.	Con Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
17	Interconexión Eléctrica S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
18	Empresa Uris S.A. E.S.P.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
19	Centrales Eléctricas de Nariño (Cedena) S.A. E.S.P.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente

20	Centrales Eléctricas del Cauca (Cedeca) S.A. E.S.P.	Sin Salvedades	Con Salvedades	Con Deficiencias	Con Deficiencias
21	E.S.P. Electrificadora del Cauca (ELEC) S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
22	Electrificadora del Huila (ELECTHUILA) S.A. E.S.P.	Con Salvedades	Con Salvedades	Con Deficiencias	Con Deficiencias
23	Electrificadora del Meta (EMSA) S.A. E.S.P.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
24	Gestión Energética S.A. E.S.P.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
25	Transcaja S.A. E.S.P.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
26	Fondo Nacional de Regatus (FNR) en liquidación	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
27	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
28	Refinería de Cartagena (Reficar) S.A.	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
29	Oleoducto Central S.A.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
30	Ceocsa S.A.S. E.S.P.	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
31	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Sin Salvedades	Con Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
32	Canal Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
33	Intercolombia S.A. E.S.P.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
34	Energía Productiva (SAGEM) S.A.	Sin Salvedades	N/A	Eficiente	N/A
35	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Con Salvedades	Con Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
36	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquía)	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el Río San Jorge (Corpormojana)	Negativa	Con Salvedades	Con Deficiencias	Con Deficiencias
38	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Coranctioquia)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
39	Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corporcesar)	N/A	Negativa	N/A	Ineficiente
40	U.A.E. Autoridad Nacional de Lixiviados Ambientales (ANLA)	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
41	Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corporchivor)	N/A	Con Salvedades	N/A	Eficiente

42	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	N/A	Con Salvedades	N/A	Eficiente
43	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
44	Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag)	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
45	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá (Corporurabá)	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
46	Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corporguajira)	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
47	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB)	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
48	Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA)	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
49	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codedchocó)	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
50	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique)	Con Salvedades	N/A	Eficiente	N/A
51	Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Sin Salvedades	N/A	Eficiente	N/A
52	Ministerio de Educación Nacional (MEN)	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
53	Ministerio de la Cultura	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Con Deficiencias
54	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias)	Negativa	Con Salvedades	Con Deficiencias	Con Deficiencias
55	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Con Salvedades	Con Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
56	Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
57	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Con Deficiencias
58	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Abstención	Negativa	Ineficiente	Con Deficiencias
59	Universidad de Cauca	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
60	Universidad Nacional de Córdoba	N/A	Con Salvedades	N/A	Ineficiente

61	Universidad Nacional de Colombia	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
62	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
63	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
64	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Abstención	Abstención	Con Deficiencias	Ineficiente
65	Ministerio del Trabajo	Negativa	Negativa	Con Deficiencias	Con Deficiencias
66	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)	Negativa	Abstención	Con Deficiencias	Con Deficiencias
67	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
68	Universidad del Pacífico	N/A	Abstención	N/A	Ineficiente
69	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Fonprecon) – Invalidez	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
70	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Fonprecon) – Sobrevivientes	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
71	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Abstención	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
72	U.A.E. De Gestión Pensional y Contribuciones Pensionales de la Protección Social (UGPP)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
73	Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
74	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) – Fondo de Vejez	Abstención	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
75	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) – Fondo de Invalidez	Abstención	Con Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
76	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) – Fondo de Sobrevivientes	Abstención	Con Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
77	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) – Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
78	Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom)	Abstención	N/A	Ineficiente	N/A
79	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Con Salvedades	N/A	Ineficiente	N/A

80	Ministerio de Defensa Nacional	Sin Salvedades	Con Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
81	Procuraduría General de la Nación	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
82	Policía Nacional	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
83	Consejo Superior de la Judicatura	Sin Salvedades	Con Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
84	Fiscalía General de la Nación	Sin Salvedades	Con Salvedades	Eficiente	Eficiente
85	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
86	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
87	Industria Militar (Indumil)	N/A	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias
88	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
89	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur)	Con Salvedades	Sin Salvedades	Con Deficiencias	Eficiente
90	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	N/A	Negativa	N/A	Ineficiente
91	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial (Cotecmar)	Sin Salvedades	Negativa	Eficiente	Con Deficiencias
92	Ministerio de Justicia y del Derecho	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
93	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	N/A	Con Salvedades	N/A	Ineficiente
94	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (Codatex)	Abstención	Con Salvedades	Ineficiente	Con Deficiencias
95	Hospital Militar	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A
96	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Sin Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A
97	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	Negativa	N/A	Con Deficiencias	N/A
98	Auditoría General de la República (AGR)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
99	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
100	Rancho de Comercio Exterior de Colombia (Bancoce)	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
101	Cámara de Representantes	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias

102	Financiera de Desarrollo Territorial (Findest) S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
103	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade)	Sin Salvedades	Negativa	Con Deficiencias	Con Deficiencias
104	Fondo Nacional de Garantías (FNG)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
105	Fondo Nacional de Ahorro (FNA)	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Con Deficiencias
106	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
107	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Ictez)	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
108	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
109	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Deuda Pública	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
110	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad del Tesoro Nacional	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
111	Ministerio de Relaciones Exteriores	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
112	Ministerio del Interior y de Justicia	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
113	Patrimonio Autónomo de Reservas de Telecomunicaciones (Parasatel)	N/A	Sin Salvedades	N/A	Eficiente
114	Positiva – Compañía de Seguro S.A.	Sin Salvedades	Sin Salvedades	Eficiente	Eficiente
115	Senado de la República	N/A	Negativa	N/A	Con Deficiencias
116	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Función Recaudadora	Negativa	Negativa	Con Deficiencias	Con Deficiencias
114	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Función Recaudadora	Negativa	Abstención	Ineficiente	Ineficiente
118	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas (Nesa Kwe)	Negativa	N/A	Ineficiente	N/A
119	Fondo de Adaptación	Sin Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A
120	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin) S.A.	Sin Salvedades	N/A	Eficiente	N/A
121	Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (FNGRD)	Con Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A

122	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Contable del Sistema General de Regalías (UCSGR)	Sin Salvedades	N/A	Eficiente	N/A
123	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)	Sin Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A
124	Superintendencia Notariado y Registro	Negativa	N/A	Ineficiente	N/A
125	Unidad para la Administración del Respo	Sin Salvedades	N/A	Con Deficiencias	N/A

Fuente: CGR

Evaluación del sistema de control interno contable por la Contraloría General de la República.
 La evaluación del sistema de control interno contable efectuado por la CGR para la vigencia 2016-2016 dio como resultado que 49,2% de las entidades públicas auditadas cuentan con un control interno contable eficiente, 41,0% con deficiencias y el restante 9,8% fue ineficiente". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

K.- Dictamen.

> Hallazgos de auditoría.

Los hallazgos de auditoría según lo definido en el alcance y que sustentan el dictamen de los estados contables consolidados de la Nación, se clasifican en sobrestimaciones, subestimaciones e incertidumbres.

En relación con las sobrestimaciones y subestimaciones para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- Una sobrestimación del activo por \$9,2 billones, subestimación por \$2,6 billones para un total de hallazgos en los activos de \$11,8 billones que corresponden al 1,9% del activo consolidado de la Nación.
- Una sobrestimación del pasivo por \$3,9 billones, subestimación por \$24,9 billones para un total de hallazgos en los pasivos de \$28,8 billones que corresponden al 4,6% del activo consolidado de la Nación.
- El patrimonio a su vez contiene sobrestimaciones por \$2,8 billones, subestimaciones por \$0,1 billones para un total de hallazgos en el patrimonio de \$2,9 billones.
- Los ingresos presentan sobrestimaciones por \$1,8 billones, subestimaciones por \$0,6 billones para un total de hallazgos en los ingresos de \$2,4 billones.
- Los gastos y costos contienen sobrestimaciones por \$1,2 billones, subestimaciones por \$0,5 billones para un total de hallazgos en los gastos de \$1,7 billones.

Varios aspectos de los estados financieros de la Nación se ven afectados por incertidumbres materiales, pero no generalizadas.

En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a revelar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los estados financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional especialmente los referidos a los fondos de reserva, pues de los \$1 012 9 billones que registra su cálculo actuarial solo el 10,5% (\$107 0 billones) se registra en cuentas de balanza. Es decir, afectan la estructura financiera del mismo, mientras que el 89,5% restante, esto es, \$905 9 billones se consideran contingencias en lo que tiene que ver con su amortización solo el 4,5%, esto es \$45,1 billones se encuentra amortizado (aprovechado).

Opinión con salvedades.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores y lo expresado en el informe de auditoría anexo, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables consolidados de la Nación preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación; el Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2016, junto con sus estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, y de cambios en el patrimonio y sus correspondientes notas, salvo por los hallazgos individuales; los hallazgos derivados de la aplicación de la normalidad contable vigente para las entidades públicas que no permiten evidenciar la realidad financiera en la actualización, revelación y amortización del pasivo pensional de las entidades empleadoras; el valor de los saldos de operaciones recíprocas por conciliar y el valor de las cuentas afectadas por incertidumbres contables, presentan razonablemente la situación financiera del sector público. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: Debe ser para el nivel nacional.

Énfasis en un asunto.

Como se indica en la nota 3 a los estados financieros, el proceso de consolidación de la información contable realizado por la Contaduría General de la Nación se vio impactado por el proceso de homologación de saldos desde las empresas cotizantes y no cotizantes que empezaron a aplicar los marcos normativos contenidos en los Decretos 2615 y 414 de 2014 y sus modificaciones, hacia las entidades de gobierno que aún continúan con la regulación anterior, lo que hizo necesario que algunos conceptos se homologaran a las cuentas que presentaran la mayor similitud posible, con los resultados revelados por la CGN en dicha nota. Este asunto no afectó mi opinión sobre los estados financieros de la nación". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

H. R. HERIBERTO SANABRIA
ASTUDILLO
PRESIDENTE

H. R. ATILANO ALONSO GIRALDO
ARBOLEDA
VICEPRESIDENTE

Dr. JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN.
SECRETARIO GENERAL